

“PROGRAMA
MANTENIMIENTO
EDIFICIOS
ESCOLARES”

LOCALIDAD:

VILLA REGINA

GRUPO “.A.”

CONCURSO DE PRECIOS
N° ... / 2020

LEY J N° 286 OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES

LOCALIDAD.

VILLA REGINA
GRUPO “ A ”

BASES E INDICE GENERAL

B A S E S

OBJETO

La obra a ejecutar consiste en el “ PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES – GRUPO “ A ” . En la ciudad de VILLA REGINA, Provincia de Río Negro.

PRESUPUESTO OFICIAL

Se fija un monto total de mantenimiento anual de, PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000,00).

Los valores consignados en el Listado de Precios Unitarios, se consideran VALORES OFICIALES MAXIMOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Se fija en MAXIMO doce (12) meses contados a partir del Inicio de Obra, con la modalidad de orden de compra abierta prevista en el Artículo 32º y 34º Capítulo II del Anexo II del Decreto 1737/98 modificado por Decretos 123/19 y 1478/19, pudiendo el contrato prorrogarse a favor del Estado Provincial, por otro período igual al inicial.

PERÍODO DE CONSERVACIÓN

Se establece en noventa (90) días corridos, contados a partir de la recepción provisoria de la obra.

CAPACIDADES TÉCNICO - FINANCIERA

Los interesados en cotizar la ejecución de esta obra deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro, con inscripción aprobada en firme y calificada.

El Certificado de Capacidad Técnico Financiera Libre Anual expedido por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro, necesario para la presentación de las ofertas, no podrá ser inferior a la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-). Con relación a la Capacidad Técnica de Contratación individual, de dicho certificado deberá resultar que la

empresa proponente se encuentra habilitada en la especialidad Arquitectura, debiendo ser su capacidad de un monto total no inferior a PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

FECHA DE APERTURA

El día ... / 12.020 a las hs. en el *Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro*, sito en calle Roca 260, 1° P., Viedma. Provincia de Río Negro.

VALOR DE LAS BASES Y CONDICIONES

PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400,00), importe que deberá ser depositado en la Cuenta de Terceros del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, abierta en el Banco Patagonia, N° 900001275.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

No podrá ser inferior a los 90 (noventa) días corridos. Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento, salvo que el Oferente notifique por escrito al Comitente su voluntad en contrario hasta 10 (diez) días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida.

SISTEMA DE EJECUCIÓN

Las presentes obras serán contratadas por el sistema de **unidad de medida y precios unitarios**, de acuerdo a lo establecido por la Ley J N° 286 de Obras Públicas de la Provincia.

Este será un Sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios, sin Presupuesto Oficial detallado, y con precios unitarios máximos (" tope").

La propuesta económica NO podrá superar este límite máximo en cada uno de los precios unitarios máximos, en su defecto será automáticamente rechazada; con la excepción que la dispersión se registre hasta máximo en cinco ítems o se advierta un error de tipeo, para el caso podrá solicitarse una mejora de oferta.

INDICE GENERAL

- **CARATULA E INDICE GENERAL**
- **BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES**
 1. ASPECTOS GENERALES
 2. PROPONENTES
 3. PROPUESTAS
 4. CONCURSO DE PRECIOS Y ADJUDICACION
 5. CONTRATO
 6. INICIACION DE LA OBRA
 7. OBRADOR, MATERIALES Y FORMA DE TRABAJOS
 8. DIRECCION E INSPECCION
 9. PERSONAL OBRERO
 10. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES
 11. CERTIFICACIONES DE PAGO
 12. RECEPCION DE LAS OBRAS
 13. DISPOSICIONES VARIAS

- **BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES**

Apartado 1: OBJETO DE LA CONTRATACION:

Apartado 2: PRESUPUESTO OFICIAL:

Apartado 3: APERTURA DE LAS OFERTAS:

Apartado 4: VENTA Y CONSULTAS DEL PLIEGO:

Apartado 5: ANTICIPO FINANCIERO:

Apartado 6: PLAZO DE EJECUCION:

Apartado 7: SISTEMA DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

Apartado 8: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Apartado 9: PERSONAL DE INSPECCION:

Apartado 10: DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA:

Apartado 11: CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Apartado 12: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Apartado 13: MANTENIMIENTO Y GARANTIA DE OFERTA.

Apartado 14: GARANTIA DE CONTRATO:

Apartado 15: SELLADOS

Apartado 16: ADJUDICACION

Apartado 17: NOTIFICACION:

Apartado 18: INCUMPLIMIENTOS.

Apartado 19: INICIO DE OBRA:

Apartado 20: ACTUALIZACION DE COSTOS:

Apartado 21: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

Apartado 22: SOLICITUD DE INSPECCION:

Apartado 23: MATERIAL DE DEMOLICIONES:

Apartado 24: LEYES APLICABLES:

Apartado 25: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADOS:

Apartado 26: CERTIFICACION Y FORMA DE PAGO:

Apartado 27: CARTEL DE OBRA:

Apartado 28: RECEPCION PROVISORIA:

Apartado 29: PLAZO DE GARANTIA:

Apartado 30: RECEPCION DEFINITIVA:

Apartado 31: DEVOLUCION DE GARANTIAS:

Apartado 32: Provisión de Elementos

Apartado 33: METODOLOGIA DE TRABAJO.

Propuesta (Planilla Modelo Anexa)

Anexo I. Modelo De Declaración Jurada De Conocimiento Del Lugar Y De La Documentación Integrante del Concurso de Precios.

Anexo II. Planilla de Datos Comerciales

Anexo III listado de establecimientos

Anexo IV Certificado de obra

Anexo V Form.Acta de Medición

▪ **MODELO DE CONTRATO**

▪ **MODELO DE CARTEL DE OBRA**

▪ **ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**

1. INTRODUCCION

2. DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

3. ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES

4. NORMAS

5. PROVISION DE MATERIALES

6. CALIDAD

7. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR POR EL CONTRATISTA

8. SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO

▪ **MEMORIA DESCRIPTIVA y PLANILLA ANEXAS**

▪ **PLANILLA OFICIAL DE PRECIOS UNITARIOS**

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES

LOCALIDAD.

VILLA REGINA
GRUPO “ A ”

BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO DE LA DOCUMENTACION

Los derechos y obligaciones que derivando de la Contratación de las obras que se ejecuten por cuenta de la Provincia de Río Negro, se regirán por las presentes Bases Generales, que se integran con los elementos enumerados en la carátula.-

1.2. TERMINOLOGIA Y ABREVIATURAS

A los efectos de la aplicación de este Pliego de Condiciones y todo otro documento que pase a integrar el acto licitatorio y/o contrato de obra, se emplearán las siguientes denominaciones y/o abreviaturas: “ Estado” por Estado Provincial de Río Negro; “ Ministerio” por Ministerio de Educación y Derechos Humanos; “ Inspección” por el/los funcionario/s del contralor y vigilancia de las obras; “ Oferente” y/o “ Contratista” por persona física o ideal, comercial con que se contrate la ejecución de la obra; “ Pliego” por toda la documentación que integra el contrato entre las partes, “ Ley” por Ley de Obras Públicas J N° 286 y su Reglamentación.-

1.3. LEYES PROVINCIALES

Las obras que se concursan por las presentes Bases y Condiciones Generales, quedan sometidas a las disposiciones de la Ley J N° 286 Ley General de Obras Públicas y su Reglamentación, Decreto N° 686/62; Reglamento de Contrataciones de la Provincia Anexo II del Decreto H N° 1737/98 modificado por Decreto 123/19 y 1478/19; como así también de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y demás disposiciones concordantes, por tanto las partes se deberán ajustarse a sus requisitos y a las Cláusulas Especiales, complementarias y particulares y Ley Provincial B N° 4.187; Ley A N° 2938 de Procedimiento Administrativo, Ley S N° 3228; Ley D N° 4448; Ley N° 3550 de Ética Pública; Ley N° 3475 y su modificatoria Ley N° 4728 de Deudores de Cuotas Alimentarias.-

1.4. CONSULTA Y ENTREGA DE LEGAJOS

Los interesados en formular propuestas podrán consultar las Bases y Condiciones desde la página Web www.rionegro.gov.ar o en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, sito en calle Roca 260, 1er. Piso, Viedma y/o en el lugar que indiquen los avisos de llamado a concurso, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura. En la oportunidad de la presentación, el Oferente deberá integrar además, el comprobante de la boleta de depósito en concepto de valor de las bases, en la cuenta Provincial que se disponga, por el valor que se establezca en cada caso, en el Banco habilitado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 87º del Código Fiscal, Ley I N° 2686.-

1.5. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Las aclaraciones y consultas, de carácter técnico-administrativo, que deseen formular los interesados deberán ser presentadas por escrito, en todos los casos, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, hasta el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las mismas y sus respuestas, así como aquellas que la Dirección creyese oportuno, se llevarán a conocimiento de todos los que retiren Pliegos, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de apertura y pasarán a integrar el Pliego de Condiciones.-

1.6. Plazos

Todos los plazos que se mencionan en este pliego se entenderán en días corridos, salvo indicación expresa de que se trate de días hábiles.

2. PROPONENTES

2.1. CAPACIDAD DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán ajustarse en un todo a las disposiciones del Artículo 15º de la Ley J N° 286 y su Reglamentación.-

2.2. CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACION Y DEL TRABAJO

La presentación de la propuesta significará que quién la hace conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, la condiciones, características propias y objeto de la obra y su desarrollo; que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en las presentes Bases y Condiciones y acepta de conformidad; que ha estudiado los documentos y los trabajos a realizar, que se ha basado en ello para hacer su oferta.

Se considera al Oferente, técnico experimentado en los trabajos que propone ejecutar y por lo tanto, responsable técnicamente tanto del proyecto como de su realización en general. Por el hecho de presentar su oferta, se da por sentado que el Oferente acepta estas condiciones y las demás contenidas en los documentos de esta Bases. La presentación de las Ofertas implica por parte del Oferente el conocimiento del lugar de las obras, de todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos, de las condiciones climáticas, del tipo de suelo, de los medios de comunicación y transporte, de los precios y facilidad para conseguir materiales y mano de obra.

3. PROPUESTAS

3.1. REDACCION, SELLADO Y PRESENTACION

Las propuestas serán presentadas en la forma establecida el Artículo 17° de la Ley J N° 286 y su Reglamentación, conforme al modelo que forma parte de las presentes Bases y Condiciones.-

3.2. OFERTAS COMPLEMENTARIAS o ALTERNATIVAS

Además de la propuesta reglamentaria los concurrentes podrán proponer simultáneamente y por separado variantes que modifiquen las Bases y Condiciones de la licitación en forma ventajosa, conforme a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley.-

3.3. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas como máximo por un plazo de noventa (90) días a contar de la fecha fijada para la licitación.

Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento, salvo que el Oferente notifique por escrito al Comitente su voluntad en contrario hasta 10 (diez) días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida.

3.4. Ampliación del Plazo de Mantenimiento de Oferta.

La entidad contratante, podrá gestionar, la ampliación del plazo de mantenimiento de las ofertas, en cuyo caso, tal concesión de prórroga o el retiro de ofertas, quedará librado al juicio de las firmas interesadas sin que, en el caso que estas no concediesen dicha prórroga, se hagan pasibles de sanción alguna. Bajo ningún concepto se reconocerá a los Oferentes indemnización alguna por la concesión de la ampliación solicitada.

3.5. Idioma a Emplear y Sistema de Medidas – Moneda de Cotización.

La documentación así como todo elemento de la Oferta, deberá ser presentada obligatoriamente en castellano.

En toda documentación que se presente se deberán emplear las unidades del Sistema Métrico Legal Argentina (SIMELA).

La moneda de cotización a utilizar para definir la oferta, deberá ser la de curso legal.

3.6. Presentación de las Ofertas.

La oferta se presentará encarpeta en original, debiendo estar todas las hojas firmadas por el Oferente y por el Representante Técnico, con aclaración de firmas.

3.7. Garantía de Oferta.

La oferta deberá ser acompañada de una Garantía de Oferta por un importe equivalente al 1% del Monto máximo del Presupuesto Oficial. La garantía de oferta podrá efectuarse en títulos provinciales a sus valores nominales o póliza de seguro de caución, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley J N° 286 y su decreto reglamentario N° 686/62.

La Garantía de oferta se efectuará a nombre del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

La garantía de oferta estará a disposición de los oferentes que no resulten adjudicatarios, por un lapso de cinco (5) días posteriores de comunicada la adjudicación del contrato. Transcurrido este período, se procederá a la destrucción de la mencionada garantía de oferta.

Al adjudicatario le será devuelta la Garantía de oferta, dentro de los diez días posteriores de perfeccionado el contrato.

3.8. Aclaraciones y Consultas sobre la Documentación de la Licitación.

Las consultas que los interesados deseen formular, deberán ser presentadas por escrito en todos los casos ante el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, **hasta tres días antes de la fecha de apertura de ofertas.**

No serán respondidas aquellas consultas que se refieren a puntos que al solo juicio de la entidad contratante se considere que en la documentación integrante de la Bases y Condiciones están suficientemente claros, explícita o implícitamente.

3.9. Forma de Cotizar.

Los oferentes cotizarán la totalidad de la mano de obra y la provisión de todos los elementos y materiales, tasas e impuestos a organismos municipales, provinciales, nacionales y/o privados, razón por la cual estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en el precio total estipulado en su oferta, todos aquellos trabajos que al no encontrarse específicamente explicados en las Bases y Condiciones, en las Planillas o en otra parte de la documentación técnica, resulten necesarios para la total y completa terminación y puesta en marcha de los trabajos, en un todo de acuerdo a su fin.

La cotización será por precio unitario.

La propuesta económica NO podrá superar este límite máximo en cada uno de los precios unitarios máximos, en su defecto será automáticamente rechazada; con la excepción que la dispersión se registre hasta máximo en cinco ítems o se advierta un error de tipeo, para el caso podrá solicitarse una mejora de oferta.

3.10. Retiro de Ofertas.

Si algún oferente retirara su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento, la entidad contratante ejecutará la garantía de oferta y se aplicará la sanción que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 25 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686/62.-

4. CONCURSO DE PRECIOS Y ADJUDICACION

4.1. ACTO LICITATORIO

En el lugar y hora fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia del/los funcionario/s competente/s del Ministerio, se procederá en acto público a abrir las propuestas recibidas y a dar lectura de las mismas, conforme a lo establecido por el Artículo 18° de la Ley J N° 286.

De cada oferta se abrirá en primer término el sobre que contiene la “ Documentación General” y se verificará el cumplimiento de lo indicado en el Artículo 17° de la Ley J N° 286, y

su decreto reglamentario N° 686/62, luego el sobre que contiene la “ Propuesta Básica” dándose lectura a la misma, y por último el sobre de “ Ofertas Alternativas” si las hubiere.- De todo lo actuado se labrará Acta que suscribirá/n el/los funcionario/s, optativamente los interesados presentes y en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes en cuyo caso, éstos tendrán obligaciones de firmar el documento.-

4.2. IMPUGNACIONES

Para el caso que los oferentes impugnen el acto o la contratación en cualquier etapa de su trámite, será de aplicación lo normado en [el Artículo 64° Capítulo VI del Anexo II del Decreto 1737/98 modificado por Decretos 123/19 y 1478/19.- Régimen Impugnatorio.-](#)

En el citado Decreto Reglamentario, en su [Artículo 64, inciso e\)](#) establece que será de requisito para considerar el escrito impugnatorio, el adjuntar una Garantía de Impugnación, la que será igual a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la que será devuelta de oficio dentro de los (5) cinco días de notificado el Acto administrativo que haga lugar a la impugnación efectuada.

5. CONTRATO

5.1. FIRMA DEL CONTRATO

Aceptada la propuesta por el Poder Ejecutivo, el Ministerio (Subsecretaria de Infraestructura Escolar), notificará de ello a la firma adjudicataria en el domicilio declarado, para que en los términos y formas establecidas en los Artículos 26° y 27° de la Ley J N° 286 y su Reglamentación, concurra a firmar el contrato, de acuerdo al modelo que forma parte de estas Bases. En este acto el Contratista exhibirá los comprobantes de pago de los sellados que establece el Código Fiscal y entregará la constancia de haber dado cumplimiento al requisito previo que establece el Artículo 27° de la Ley J N° 286, referente a la Garantía de Contrato.

5.2. GASTOS DE CONTRATO

Los gastos que deriven de la confección del contrato respectivo, será por cuenta exclusiva del Contratista.

5.3. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Serán considerados documentos del Contrato, formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- a) El contrato firmado por las partes.
- b) Las presentes Bases de Condiciones Generales y Particulares con todos los elementos enumerados en la carátula.
- c) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos del concurso que el Ministerio hubiere hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- d) La oferta aprobada.
- e) El Acta de Iniciación de los trabajos.
- f) Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

- g) Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de las obras, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecido en el Artículo 32° de la Ley J N° 286, y su Decreto reglamentario N° 686/62.-

6. INICIACION DE LA OBRA

6.1. PLAN DE TRABAJOS

Debido a que las obras son de Mantenimiento y no se encuentran detalladas previamente, no se exigirá la presentación de Plan de Trabajo.-

6.2. ORDEN DE INICIACION

Celebrado el Contrato entre la Provincia y la firma Contratista, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos impartirá la orden de comienzo de los trabajos de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones Legales Particulares.-

6.3. ACTA DE INICIACION

En oportunidad de iniciarse la ejecución de los trabajos, se labrará el Acta correspondiente desde cuya fecha comenzará a regir el plazo de ejecución establecido para la realización de la obra.-

6.4. RETRASO EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS

Si transcurridos los quince (15) días de la notificación de orden de inicio de los trabajos, el Contratista no lo hiciera, se hará pasible de una multa diaria de 0,5 % (medio por mil) del total del Contrato actualizado conforme lo establece el art. 39 de la ley J N° 286.-

6.5. SUSPENSION DE LOS TRABAJOS

El Contratista no podrá en ningún caso suspender los trabajos sin autorización de la Inspección. El no cumplimiento de la presente cláusula hará pasible al Contratista de una multa diaria de 0,1 % (uno por mil) del total del Contrato actualizado conforme lo establece el art. 39 de la ley J N° 286.-

7. OBRADOR, MATERIALES Y FORMA DE TRABAJOS

7.1. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El Contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños por la obra que ejecutará, a las personas que dependan de él, a las del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Inspección, a terceros y a las propiedades o cosas del estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.-

Estas responsabilidades subsistirán hasta que no verifique la entrega definitiva de la obra (Acta de Recepción Definitiva) al Ministerio de Educación y Derechos Humanos. El Ministerio podrá retener en su poder de la suma que adeudare el Contratista, el importe que se estime proporcionados con aquellos conceptos, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a

formularse por alguno de aquellos hayan sido efectivamente descartados y aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiere derecho.-

7.2. CONSTRUCCION PROVISIONAL PARA OFICINAS, MATERIALES Y ENSERES

La Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieren para la realización de los trabajos y locales especiales para la Inspección. En las Cláusulas Particulares se determinará detalladamente el tipo de construcción a efectuar.-

7.3. HIGIENE Y ALUMBRADO

Todas las construcciones provisionales serán conservadas en perfecto estado de higiene por el Contratista, estando también a su cargo el alumbrado, la previsión y distribución del agua y desagüe correspondiente.-

7.4. INSTRUMENTAL

Salvo indicación en Contrato, es obligación del Contratista el facilitar a la Inspección durante todo el período que duren las obras y en buenas condiciones de uso los instrumentos indispensables para el control de las operaciones de relevamiento, replanteo, medición de los trabajos contratados.

7.5. RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales y/o municipales, vigentes en el lugar de la ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.-

7.6. ABASTECIMIENTO DE MATERIALES

El Contratista tendrá siempre en la obra, la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección se necesita para la buena marcha de la misma para abastecer treinta (30) días de labor como mínimo. No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de esos abastecimientos sin autorización.-

Está obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en las Órdenes de Servicios, o en el Contrato, si en cualquier momento antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos o enseres adoptados por el Contratista, parecieran ineficaces e inadecuados a la Inspección, esta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo el hecho que la Inspección observe sobre el particular no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.-

7.7. MATERIALES A EMPLEAR

Todos los materiales a emplearse en la construcción deberán ser aprobados previamente por la Inspección, debiendo la Contratista a tal efecto, presentar muestrarios completos, los que luego de aprobados podrán ser utilizados en obra.-

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de buen arte y deben cumplir las Normas de la Empresa proveedora de los servicios, según correspondan.

Se realizarán todas las pruebas que fueren necesarias, y en presencia de la Inspección de la Obra: pruebas neumáticas, herméticas y prueba de funcionamiento general.

Se deberá retirar y/o modificar toda la cañería que no estuviera en condiciones reglamentarias vigentes, para lograr la instalación proyectada.

Los materiales y artefactos que se provean, serán de primera calidad, y serán aprobados por el inspector de la obra.

7.8. ENSAYOS Y PRUEBAS

El Ministerio de Educación y Derechos Humanos podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes, para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en las Bases. El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: Instrumentos de medidas, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el Contratista. Este además pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho.

7.9. VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS

Cuando fuesen sospechados vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones, desarmes o desmontajes necesarios y las reconstrucciones pertinentes para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario los abonará la Ministerio de Educación y Derechos Humanos. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo de diez (10) días a contar desde la fecha de su notificación fehaciente, o por telegrama colacionado; transcurrido ese plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Ministerio de Educación y DD. HH., a costa de aquel. La recepción final de los trabajos no libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Artículo 1271 al 1275 y concordantes del Código Civil y Comercial.-

7.10. ERRORES DE OBRAS POR TRABAJOS DEFECTUOSOS

El Contratista en ningún momento podrá alegar descargos de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por transgresiones a la documentación contractual, fundándose en incumplimiento por parte del personal, proveedores o excusándose en el retardo por parte de la Inspección en entregar los detalles y planos o en comprobación de errores o faltas.

Todo trabajo que resultare defectuoso debido al empleo de malos materiales o de calidad inferior a la establecida en la documentación contractual o de la mano de obra deficiente o por descuido o por imprevisión o por falta de conocimiento técnico del Contratista o por sus empleados, será deshecho y reconstruido por el Contratista a su exclusiva cuenta a la primera intimación que en ese sentido le haga la Inspección en el plazo que esta le fije.-

El hecho de que la Inspección no formulara, en su oportunidad, las observaciones pertinentes por los trabajos defectuosos o empleo de materiales de calidad inferior, no implicará la aceptación de los mismos, no eximiéndose por este hecho a la Contratista de la responsabilidad que le compete, la Inspección, está facultada a que, en cualquier momento, en

el que ese hecho se evidencie y hasta la recepción definitiva, podrá ordenar al Contratista su corrección, demolición o reemplazo, siendo los gastos que se originen por cuenta de este.-

En todos los casos, si el Contratista se negara a la corrección, demolición o reemplazo de los trabajos rechazados, El Ministerio de Educación y Derechos Humanos podrá hacerlos por sí o por cuenta de la Contratista y sin intervención judicial. Si a juicio exclusivo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos no resultare, en los trabajos de terminación, una reconstrucción óptima de los trabajos, es resorte de dicho Ministerio la estimación de la disminución, con carácter punitivo, del elemento o estructura observados. Estos porcentajes se fijarán en las cláusulas complementarias y particulares.-

A los efectos de entender en toda cuestión de esta naturaleza podrá designarse una comisión de la que forma parte el Representante Técnico del Contratista.

Para el caso de “ Reposición de elementos y/o equipos y/o artefactos y/o aparatos los mismos serán de primera marca. No admitiéndose en ninguna circunstancia artefactos de regular o mala calidad por los que se ponga en riesgo la seguridad, o que por sus características no asegure durabilidad. Si la firma no se ajustara a estos principios se ordenará el inmediato reemplazo de los artefactos o elementos bajo pena de incumplimiento de Orden de Servicio, por tanto los mismos no serán medidos ni propiciado su pago hasta su efectivo reemplazo.

7.11. AGUA DE CONSTRUCCION

El agua de construcción, salvo indicación en contrario, será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de los derechos que correspondieran por esos conceptos y a su transporte y almacenaje.-

7.12. EJECUCION DE LA OBRA CON ARREGLO A SU FIN

Los trabajos y materiales indispensables para que las obras que figuran en la documentación contractual resulten enteras y adecuadas a su fin, son obligatorios para el Contratista, aunque ellas no se encuentren descriptas en el ítem especificaciones técnicas generales.

7.13. SEGURO DE OBRA

El Contratista deberá asegurar contra el riesgo de incendio la totalidad de las obras ejecutadas, más los materiales acopiados, certificados y por responsabilidad civil, Las Pólizas, deberán ser presentadas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se le exija. Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro.-

7.14. MEDIANERIA

Es obligación del Contratista formalizar los convenios de medianería con los vecinos, ejecutando los planos (copias) y demás elementos, que deberá entregar luego a la Inspección de Obras y pagar las liquidaciones que resulten. Además estarán a cargo del Contratista los gastos que correspondan por:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las partes existentes.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares existentes a juicio del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

8. DIRECCION E INSPECCION

8.1. INSPECCION

El Ministerio de Educación y Derechos Humanos se reserva para sí la superintendencia de los trabajos y ejercerá la Dirección e Inspección de los mismos así como el estricto cumplimiento de las presentes Bases por intermedio de su cuerpo Técnico y de un servicio destacado en el obrador con carácter de inspección.-

8.2. CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LOS AGENTES DE LA DIRECCION

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Dirección Técnica y/o la Inspección.

La inobservancia de esta obligación a los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, hará pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto del obrador.

El Contratista no podrá censurar al personal que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos afecte a la atención de la obra, pero si tuviere causas justificadas respecto de alguno de ellos las expondrá por escrito, para que las autoridades resuelvan, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

8.3. PERSONAL TECNICO DEL CONTRATISTA

El personal técnico o administrativo que actúe en la obra y perjudique por su conducta la buena marcha de los trabajos o no tenga la debida competencia o no sea todo lo diligente que corresponda, deberá ser retirado de la obra si así lo resolviera la Inspección.

El Contratista, si no estuviera de acuerdo con lo dispuesto, tendrá derecho a apelación y podrá solicitar al Ministerio de Educación y DD. HH la reconsideración de la medida.-

8.4. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Contratista, obligatoriamente según lo rige la ley de Obras Públicas, tendrá a disposición un Ingeniero, Arquitecto o personal técnicamente capacitado, según lo indiquen las Cláusulas Particulares, en relación con las características o importe de la obra, el que deberá estar debidamente autorizado y aceptado por la Dirección Técnica y con quién la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan y con las debidas facultades para notificarse en su nombre y representación de las Ordenes de Servicio, darle cumplimiento de formular observaciones a que ellas dieran lugar.

Si el Contratista reuniera tales condiciones podrá actuar por sí mismo.-

8.5. REPRESENTANTE TECNICO

La representación técnica será ejercida por un profesional de la ingeniería o arquitectura con diploma de validez nacional Decreto 686/62, cuyas funciones se ceñirán a lo indicado por la Ley J N° 286 y su Reglamentación.-

8.6. LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO

En lo que respecta a las instrucciones que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y/o Inspección debe impartir al Contratista, se dará cumplimiento en un todo de acuerdo al Artículo 32°, apartado 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y subsiguientes de la Reglamentación de la Ley J N° 286.-

8.7. LIBRO DE COMUNICACIONES

Además del libro de Órdenes de Servicio exigido por el apartado 1) del Artículo 32° del Decreto Reglamentario de la Ley J N° 286, el Contratista deberá presentar otro libro de las mismas características que se denominará LIBRO DE COMUNICACIONES (LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO). En dicho libro la Empresa comunicará las observaciones y sugerencias que estime convenientes, las que deben ser contestadas por la Inspección en un plazo no mayor de quince (15) días, por Orden de Servicio.

8.8. PERMANENCIA DE LA DOCUMENTACION EN OBRA

La documentación especificada en el **Apartado 5.3.-** de las presente Bases deberá estar permanentemente en obra y a disposición de la Inspección.-

8.9. INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DE CONTRATO

Cuando los planos o especificaciones de contrato presenten duda, para el Contratista, éste deberá solicitar aclaración por intermedio del libro de Comunicaciones y con una anticipación no menor de quince (15) días a la de la ejecución de los trabajos afectados por dicha duda.

Las demoras que se produjeran en la marcha de las obras serán consideradas de cumplimentarse lo anterior.-

8.10. INSPECCIONES

Las inspecciones que destaca el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, se limitarán a las indispensables para controlar la marcha de los trabajos y certificar los montos de obra ejecutados, en forma de una visita mensual como mínimo y de acuerdo a lo que indiquen las Cláusulas Particulares al respecto.

Cuando fuera necesario inspeccionar o deban repetirse inspecciones o recepciones, el Contratista deberá elevar la Nota de Pedido de nueva inspección.

El inspector deberá detectar tareas de mantenimiento preventivo y/o correctivos, exigirá a la empresa condiciones de seguridad, calidad de materiales trabajos realizados.

Toda tarea será programada en conjunto, (referente, inspector y empresa), informando al personal directivo del establecimiento

9. PERSONAL OBRERO

9.1. JORNALES MINIMOS

El Contratista mantendrá durante la ejecución de la obra los jornales establecidos por la Delegación Zonal de Trabajo, debiendo actualizarlos en caso que estos sufrieran modificaciones durante el lapso que duren los trabajos.

El Contratista estará obligado cuando se lo requiera a mostrar todos los documentos necesarios a fin de verificar que el salario a los obreros no es inferior a lo establecido por la citada Delegación.-

9.2. PAGO DE PERSONAL

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo. Esta cláusula regirá también para los casos de trabajo a destajo.-

El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado por la Inspección al conformar el correspondiente certificado de obra, y dejará constancia pertinente en caso de incumplimiento.-

La falta continuada por dos veces y por tres en forma discontinua del cumplimiento de lo establecido en éste artículo, será motivo de comunicación a los registros provinciales pertinentes a sus efectos.-

El libro de jornales oficializados deberá permanecer en obra hasta que la Inspección pueda controlarlo en las planillas de jornales y asiento dando conformidad al pie de las mismas. En caso de documentarse la existencia de la deuda de la Contratista con personal obrero; se adoptarán las providencias para **retomar** en la certificación los montos adecuados, los que quedarán en custodia hasta la solución del problema.

9.3. SEGURO DEL PERSONAL DE OBRA

Todo personal obrero perteneciente a la Empresa Contratista deberá estar asegurado de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, en Compañías habilitadas, de conocida solvencia y adherida al instituto Nacional de Reaseguro.

Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro.-

9.4. SEGURO PERSONAL DE INSPECCION DE OBRA

El Contratista asegurará individualmente contra toda clase de accidente y responsabilidad civil, comprendiendo la inhabilitación temporaria, al personal que fiscalice la obra. Dicho seguro será por un monto mínimo equivalente a dos veces el valor de seguro de un Oficial Especializado, salvo que las Cláusulas Particulares, que forman parte de este Pliego, lo determine en contrario. A tal efecto el Ministerio de Educación y Derechos Humanos comunicará la nómina del personal a asegurar y los cambios que ocurrieren en número de personas.

Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro.-

9.5. CONTRATACION DE SEGUROS:

Las Empresas Contratistas de Obras Públicas deberán contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro (IAPS Ley N° 852/73 [y en los términos de la Ley N° 5281](#)) los seguros establecidos en los **Apartados 7.13.- SEGURO DE OBRA, 9.3.- SEGURO DEL PERSONAL DE OBRA y 9.4.- SEGURO DEL PERSONAL DE INSPECCION**, según se establece en las presentes Cláusulas Generales.-

10. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

10.1. TRABAJOS NO CONTRATADOS

Los trabajos a ejecutar serán de mantenimiento preventivo y de mantenimiento correctivo, según indicaciones de la Inspección y tomando como base la Planilla Adjunta con listado de tareas estimados.

Todo trabajo que no se encuentre contemplado en esta Planilla, deberá ser evaluado en forma conjunta, entre Contratista y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

10.2. PRECIOS DE TRABAJOS ADICIONALES Y AMPLIACIONES

Todas las modificaciones del proyecto que produzcan aumento o reducciones de los ítems contratados o la creación de nuevos ítems, conforme lo estipulado en la cláusula anterior, serán consideradas en la forma prescripta por los Artículos 35º, 36º y concordantes de la Ley J N° 286, considerándose los ítems presupuestados como un todo necesario para la ejecución a su fin según lo descrito en el punto 3.10, no serán consideradas ampliación aquellas obras que sean necesarias e imprescindible para el fin del ítems.

11. CERTIFICACIONES DE PAGO

11.1. NORMA DE MEDICION

Para la modificación, liquidación de trabajos, ampliación de obras, etc., regirán las “ Normas de Medición” que forman parte del presente Pliego de Condiciones.

Se tomará como base para las certificaciones la Planilla de Precios Unitarios base y únicos.

Será de verificación por las ordenes de servicio, con lo ejecutado, para ello se utilizará la planilla tipificada como anexo V, la que se incorporara como complemento al Certificado.

En los casos no previstos en dichas Normas o en los documentos del Contrato, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos resolverá lo pertinente con ecuanimidad y dentro de lo usual en la técnica de la construcción.-

11.2. OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICION ULTERIOR IMPOSIBLE

El Contratista gestionará de la Inspección en tiempo oportuno, la autorización para ejecutar los trabajos que cubran obras, cuya calidad y cantidad no se podrán comprobar una vez cubiertos los trabajos, se dejará constancia del estado y medidas de tales obras y de otras circunstancias que se considere conveniente.-

Igual tratamiento se le dará a tareas, que por sus características no puedan ser cuantificadas con posterioridad a su ejecución, debiendo el Contratista en tiempo oportuno, combinar con la Inspección de Obra su realización.

11.3. CERTIFICACIONES

Las certificaciones serán por mes completo, se corresponderán a lo ordenado por la Inspección a lo debidamente medido en consecuencia.

Las tareas a realizar y a reconocer son las ordenadas por la Inspección mediante la confección de las Órdenes de Servicio, las que son emitidas por la real necesidad de su ejecución; el sistema de unidad de medida contempla la certificación de lo efectivamente ejecutado; en razón de la imposibilidad de prever los trabajos a ejecutar no se confecciona previamente un

plan de trabajos; consecuentemente para el caso en que en un mes no se requiera la ejecución de tarea alguna, se procederá a confeccionar un Certificado con avance " 0" sin movimiento" .

Será de consideración lo estipulado en el Artículo 42°, siguientes y concordantes de la Ley J N° 286.-

La Inspección y/o Dirección efectuará la medición de los trabajos realizados, dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente, debiendo intervenir el Representante Técnico del Contratista.-

Los certificados se realizarán en los formularios o planillas, en el Anexo IV (certificado) que el Contratista confeccionará al efecto, de acuerdo a las indicaciones que en tal sentido imparta el Ministerio de Educación y DD. HH.

La Certificación abarcará los siguientes aspectos:

- a) Acta de medición (formulario Anexo V).
- b) Certificación de obra (formulario Anexo IV)
- c) Planilla de acopio y des acopio de materiales, si hubiere.

El Contratista confeccionará un borrador del certificado, estando su corrección definitiva a cargo de la Dirección de Inspección de Obras.-

11.4. IMPORTE A CERTIFICAR

Es el que surja en las actas de medición confeccionadas por la empresa y el inspector, del total del importe certificado se aplicará la deducción del 5%, en concepto de Fondo de Reparación, este importe podrá ser reemplazado y deberá ser garantizado mediante Póliza de Caución en los términos del Art. 27° de la Ley J N° 286.-

Dichas garantías deberán contratarse con la Agencia Horizonte Compañía de Seguros Generales S.A. en los términos de la Ley N° 5281.

El Fondo retenido, será motivo de liquidación o devolución de póliza, por parte del Ministerio de Educación y DD.HH. en oportunidad de procederse a la Recepción Provisoria de la obra.-

11.5. MATERIALES DE ACOPIO

El Contratista podrá acopiar en obra, en los lugares reservados al efecto, los materiales necesarios para la construcción de la misma ya sea en parte o en su totalidad y hasta un máximo que no exceda de las cantidades requeridas por la obra total, incluidas tolerancias por desperdicios, normas, etc.-

No se certificará acopio de materiales.

11.6. CONFECCION DE CERTIFICADOS

Los certificados serán verificados y conformados por el Ministerio de Educación y DD. HH, el Contratista y su Representante Técnico, en original y tres (3) copias, para lo cual se aplicarán a las cantidades medidas y consignadas en acta respectiva, los precios unitarios correspondientes al Contrato, afectados del porcentaje de disminución estipulado y calculado.- Se considerará como fecha de cada certificado la de su conformación por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, los certificados constituirán en todos los casos documentos

provisionales sujetos a posteriores rectificaciones, hasta la emisión del Certificado Final, oportunidad que se producirá la Recepción Provisoria de la obra.-

11.7. PAGO DE CERTIFICADOS

Se hará, previa conformidad del organismo tramitante, de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 47° de la Ley J N° 286.-

11.8. GASTOS GENERALES

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Pliego y a las cuales no se hubiera establecido Ítem en el Presupuesto Oficial, incluso los correspondientes a todos los trámites que se refieren a la aprobación de planos, inspecciones, obtención de permisos, certificados, así como también instalaciones de conexiones, medidores, etc., estarán a cargo del oferente, se considerarán incluidos entre los gastos generales prorrateados entre los precios del Presupuesto mencionado.-

12. RECEPCION DE LAS OBRAS

12.1. RECEPCION DE LAS OBRAS

Cuando el Contratista considere haber dado término a los trabajos contratados, solicitará al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la recepción Provisional de la obra, la que se realizará en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII (de la recepción y conservación) de la Ley J N° 286 y Decreto Reglamentario N° 686/62.-

Luego de los noventa (90) día de la recepción provisoria y antes de solicitar la recepción definitiva de la obra, el Contratista deberá presentar manuales de las instalaciones complementarias que así requieran las Cláusulas Particulares.-

13. DISPOSICIONES VARIAS

13.1. PLAZO DE EJECUCION

Ante demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos, la repartición aplicará las multas o sanciones estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, salvo que el Contratista pruebe que se debieron a caso fortuito, fuerza mayor o culpa del Estado.-

Corresponde al Contratista denunciar en tiempo y forma, como así también acreditar las causales invocadas de conformidad a lo establecido en el art. 39 del Decreto Reglamentario de la Ley J N° 286.

El contratista quedará constituido en mora automática con el solo vencimiento del o los plazos estipulados en el contrato y sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte de la Repartición.-

La eventual aplicación de multas y/o sanciones será dispuesta por la Repartición de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 39° y concordantes de la Ley J N° 286.

13.2. DE LA RESCISION

El Contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando se configuren las causas establecidas en el Capítulo X de la Ley J N° 286 y Decreto Reglamentario N° 686/62.-

13.3. APLICACION DE MULTAS

Las multas establecidas por infracción a las disposiciones contractuales, serán aplicadas por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos a pedido de la Inspección y su importe será deducido en el primer certificado que el Contratista deba extender después de su notificación y en último término afectando la fianza rendida quedando el Contratista obligado a completar ese fondo de la garantía si fueran afectados. La multa que correspondiera aplicar al Contratista por incumplimiento del plazo de ejecución se hará efectiva en la forma que lo indica el Artículo 39° de la Ley J N° 286 y de la Reglamentación de la Ley.-

13.4 AMPLIACION DE CONTRATO

Cuando haya necesidad de realizar una tarea o ítem, no previsto en el listado de tareas, se podrá ampliar con las limitaciones establecidas en los Artículos 35° y 36° de la Ley J N° 286, y su Decreto Reglamentario.-

13.4.1 PRORROGA DE CONTRATO

Cuando las necesidades superen a las previsiones establecidas en materia presupuestaria, con el objeto de no interrumpir el servicio de mantenimiento, si el Ministerio considera que el mismo se encuentra desarrollándose en condiciones óptimas y ventajosas para el estado, podrá proponer a la empresa contratista, por única vez, prorrogar el contrato a favor del Estado Provincial, manteniéndose las condiciones expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones licitatorio, renovándose el mismo por un monto contractual igual al inicial, manteniendo los mismos valores ofertados en el “ Listado de Precios Unitarios” (Art. 32°, 34° Capítulo II del Anexo II del Decreto 1737/98 modificado por Decretos 123/19 y 1478/19). El contratista podrá renunciar o aceptar la propuesta, para el caso de su aceptación se firmará una Addenda de contrato.

A los efectos de no lesionar la continuidad del servicio, es que con la debida anticipación se iniciarán las actuaciones administrativas, con el firme objetivo de dar continuidad al servicio esencial de mantenimiento, esta prórroga será de continuidad del contrato vigente toda vez que se agote el plazo y/o la previsión presupuestaria, lo que ocurra primero, se confeccionará un Acta de Prórroga formalizando la fecha de su inicio.

Para el caso deberá ampliarse la póliza de caución de Garantía de Contrato y de ser pertinente, al 5% del Fondo de Reparo. Dichas garantías deberán contratarse con la Agencia Horizonte Compañía de Seguros Generales S.A. en los términos de la Ley N° 5281.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES

LOCALIDAD.

VILLA REGINA
GRUPO “ A ”

BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

Apartado 1: OBJETO DE LA CONTRATACION:

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra que consiste en el “ PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES – GRUPO A ” . En la ciudad de VILLA REGINA.-

Apartado 2: PRESUPUESTO OFICIAL:

Se fija en un monto total de mantenimiento de, **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000,00).**

Los valores consignados en el Listado de Precios Unitarios Oficial se consideran VALORES OFICIALES MAXIMOS.

ACERCA DE LA PRESENTACION AL CONCURSO DE PRECIOS

La Empresa presentará la Planilla de Precios Unitarios.

Los contratos serán firmados en forma individual para cada uno de los Grupos.

Apartado 3: APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se abrirán el día ... de..... de 2020, en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, sito en Roca 260 Viedma (R.N.), a las horas.

Apartado 4: **ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DE LAS BASES Y CONDICIONES:**

El valor del Pliego se fija en PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400.-).

Se podrá **consultar y** adquirir en el lugar indicado en el **Acápite 1.4 de las Bases y Condiciones Legales Generales**, el importe deberá ser depositado en la Cuenta de Terceros del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, abierta en el banco Patagonia, N° 900001275.

Los mismos podrán adquirirse y consultarse hasta **DOS (2)** días corridos antes de la fecha de apertura, en el mismo lugar mencionado en el apartado anterior, o al teléfono (02920) 424075 en la ciudad de Viedma, de 7:00 hs. a 13:00 hs.

En la oportunidad de la presentación de su oferta, el Oferente deberá integrar además, el comprobante de la boleta de depósito en concepto de adquisición del Pliego.

Apartado 5: ANTICIPO FINANCIERO:

De serle requerida la provisión de los elementos señalados en el “ Apartado 32 PROVISIÓN DE ELEMENTOS, la presente obra prevé un Anticipo Financiero del **DIEZ por ciento (10%)** del Monto contractual.

El Anticipo Financiero **del DIEZ (10%) del Monto Contractual** será otorgado una vez firmado el contrato, constituida la garantía del anticipo y condicionado al requerimiento y/o solicitud de cumplimiento y aceptación por parte de firma, de la entrega total y/o parcial de los elementos aludidos en el Apartado 32 “ PROVISIÓN DE ELEMENTOS, en la proporción del 80% para el vehículo y 20% para las computadoras.

Para el caso que no se le requiriera la provisión de los elementos se prevé un Anticipo Financiero del **CINCO (5%)** del Monto Contractual, el cual será destinado a la adquisición de equipos y sus repuestos. Será otorgado una vez firmado el contrato y constituida la garantía del anticipo.

Para el caso que se cumpliera el plazo de entrega de los elementos requeridos y aceptados por la firma, y esta no hubiera hecho efectiva entrega de los mismos, o hubiera hecho entrega parcial de los elementos requeridos, al Certificado de Obra inmediato siguiente al plazo vencido, le será descontada la proporcionalidad del Anticipo Financiero otorgado. Si la firma entregara los elementos faltantes con posterioridad a este hecho no podrá reclamar el importe del Anticipo Financiero que le fuera debitado.

Se amortizará con los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al anticipo, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Art. 50º de la Ley J N° 286.

Para hacer efectiva la concesión del Anticipo Financiero previsto en el presente Apartado, el Contratista deberá presentar la solicitud y en Garantía, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Firma del Contrato, una fianza bancaria o póliza de seguro de caución por el monto del Anticipo y extendida a favor del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división. Dichas garantías deberán contratarse con la Agencia Horizonte Compañía de Seguros Generales S.A. en los términos de la Ley N° 5281.

Apartado 6: PLAZO DE EJECUCION:

Se fija, como máximo, en doce (12) meses contados a partir del Inicio de Obra, con la modalidad de orden de compra abierta prevista en el Artículo 42º y 46º del Anexo II del Decreto 1737/98 modificado por Decreto 123/19 y 1478/19, pudiendo el contrato prorrogarse a favor del Estado Provincial por otro período igual al inicial.

Apartado 7: SISTEMA DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

La presente obra será contratada con el sistema de unidad de medida y precios unitarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley J N° 286 de Obras Públicas de la Provincia.

Este será un Sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios sin Presupuesto Oficial detallado, con precios unitarios máximo (" tope").

La propuesta económica NO podrá superar este límite máximo en cada uno de los precios unitarios máximos, en su defecto será automáticamente rechazada; con la excepción que la dispersión se registre hasta máximo en cinco ítems o se advierta un error de tipeo, para el caso podrá solicitarse una mejora de oferta.

Dejase expresamente aclarado que la unidad de medida de cada ítem. se contrata como si fuera por el sistema de ajuste alzado 3.10 y 10.2 del Pliego de Bases y condiciones Legales Generales. Ello significa que en la misma deben contemplarse todas las tareas necesarias para la total ejecución del ítem a su fin.

ACERCA DE LOS CONTRATOS

Los Contratos se realizarán individuales, o sea, un contrato por **Localidad y/o por cada Grupo de cada Localidad.**

Apartado 8: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Serán considerados documentos del Contrato, formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- h) El contrato firmado por las partes.
- i) El presente Pliego de Condiciones.
- j) Las aclaraciones, circulares, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la Dirección hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- k) La oferta aprobada.
- l) El Acta de Iniciación de los trabajos.
- m) Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.
- n) Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecido en el Artículo 32° de la Reglamentación de la Ley J N° 286.

Apartado 9: PERSONAL DE INSPECCION:

El personal de Inspección será designado por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Apartado 10: DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA:

La documentación de la propuesta estará contenida en un sobre cerrado, con la leyenda:

Concurso de Precios N° 00.../20, APERTURA: Día..., Mes....., 2020, el que contendrá:

Sobre N° 2 - con la misma leyenda que contendrá:

2.1- Garantía de Oferta.

2.2- Sellado Provincial Concurso de Precios \$200,00 de acuerdo a la Ley N° 5402.

2.3- Pliego de Condiciones firmadas en todas sus hojas por el proponente y su representante técnico, constancia del depósito efectuado por el concepto Adquisición del Pliego, por el Valor del mismo según lo establecido en el Apartado 4.

2.4- El Certificado de Capacidad Técnico Financiera Libre Anual expedido por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro, necesario para la presentación de las ofertas, no podrá ser inferior a la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-). Con relación a la Capacidad Técnica de Contratación individual, de dicho certificado deberá resultar que la empresa proponente se encuentra habilitada en la especialidad Arquitectura, debiendo ser su capacidad de un monto total no inferior a PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

2.5- Declaración Jurada de conocimiento del lugar, y reconocimiento de los establecimientos educativos involucrados en el mantenimiento de la presente licitación, condiciones para construir la obra, y manifestación de no poseer litigios judiciales pendientes con la Provincia de Río Negro ni con sus Municipios, según modelo indicado como ANEXO I. El oferente deberá examinar por su cuenta y/o riesgo y/o costeo el predio y/o construcción y conocer perfectamente el estado en que se recibirá la misma. No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de información, ni aducir a su favor la carencia de datos en la documentación. Asimismo, la presentación de la propuesta, implica que el oferente no sólo conoce sino que también acepta todas las condiciones y requisitos de las Bases y Condiciones Generales y Particulares, así como la totalidad de las reglamentaciones y normas estipuladas en dicho legajo sobre contratación y ejecución de las obras.

2.6- Certificado de Inscripción ante el IERIC.

2.7- Planilla de datos comerciales, según ANEXO II.

2.8- Constitución de domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

2.9- Documentación pertinente para acreditar la personería del representante o apoderado de la empresa o sociedad y en su caso, la autorización para presentarse en el acto licitatorio en cuestión, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 y ccdtes. de la Ley A N° 2938.

2.10.- Certificado Único de Libre de Deuda Ley N° 4798.-

2.11.- Constancia actualizada de Inscripción de AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos), donde se acrediten los impuestos en los cuales se encuentra inscripto el oferente. Además, deberá presentar constancia actualizada de Inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro del Impuesto a los Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral.

2.12- Por la presente el Oferente presta expresa conformidad al descuento voluntario, por parte de la Tesorería encargada de realizar el pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de los tributos provinciales que se devenguen durante la respectiva contratación, adeudados al día de la fecha de pago, ello de acuerdo a lo normado por el Artículo N° 4, del Decreto N° 605/13.

2.13.- El/los oferentes deberán presentar Certificado Expedido por el Registro Civil que acredite que no son deudores de “ Cuota Alimentaria” en los términos de la Ley N° 3475 y su modificatoria Ley N° 4728.

2.14.- El/los oferentes deberán presentar “ Declaración Jurada” que no se encuentran comprendidos en la Ley N° 3550 de Ética Pública.

Sobre N° 1:

1.1- La Propuesta.

1.2- Planilla de Precios Unitarios detallada, de las especificaciones técnicas generales.

Nota: La Empresa cuya cotización resulte como la oferta más conveniente, deberá presentar Análisis de Precios de todos los rubros del Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones a la firma del Contrato, si la Comisión de Pre adjudicación así lo requiriese.

Apartado 11: CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA:

La omisión de los requisitos exigidos en los puntos **1.1, 2.1 y 2.4** del Apartado 10, será causa del rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura; conforme a lo previsto art. 17 inc. b 2 de la Ley J N° 286; en caso que faltare la documentación citada en los puntos restantes, podrán salvarse con posterioridad, y dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de la apertura del presente Concurso de Precios, ello sin necesidad de notificación alguna por parte del Ministerio al oferente, por cuanto el oferente es conocedor de la documentación que presenta.

Pasadas las 48 hs. sin que la empresa presente la documentación faltante, se tomará como incompletos los requisitos exigidos en el Apartado 10, rechazándose la misma.

Apartado 12: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Los precios cotizados deberán incluir IVA a consumidor final.

Apartado 13: MANTENIMIENTO Y GARANTIA DE OFERTA:

Las firmas oferentes deberán mantener su oferta por el término mínimo de (90) NOVENTA días y garantizar la misma, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, en la suma equivalente al 1% del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita y en la forma que establece el Decreto Reglamentario J N° 686/1962.

Dichas garantías deberán contratarse con la Agencia Horizonte Compañía de Seguros Generales S.A. en los términos de la Ley N° 5281.

El plazo de mantenimiento de oferta será de renovación automática por otro período igual, siempre y cuando la empresa no manifieste fehacientemente lo contrario.

Apartado 14: GARANTIA DE CONTRATO:

La firma adjudicataria deberá garantizar el contrato por un monto equivalente al 5 % del monto máximo contractual, de acuerdo a lo previsto en art. 27 Ley J N° 286 de Obras Públicas. Así mismo deberá presentar garantía por el anticipo de acuerdo a lo establecido en el **Apartado 5** del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. **Dichas garantías deberán contratarse con la Agencia Horizonte Compañía de Seguros Generales S.A. en los términos de la Ley N° 5281.**

Apartado 15: SELLADOS:

La documentación perteneciente a la oferta se deberá acompañar con el sellado de las Leyes Fiscales correspondientes.

El cien por ciento (100%) del valor de los sellados del Contrato estará a cargo del adjudicatario, todos los sellados deberán efectuarse conforme lo indique la Agencia de Recaudación Tributaria (ATR).

Apartado 16: ADJUDICACION:

El Ministerio se reserva el derecho de adjudicar la oferta que a su solo juicio estime más conveniente para el cumplimiento de sus objetivos, siempre que se ajuste a las bases y condiciones de la licitación, [conforme al Artículo 23 de la Ley J N° 286](#).

El presente Concurso de Precios es por el mantenimiento de los establecimientos del grupo, por la totalidad de los ítems o renglones y por la totalidad de los rubros; no se contempla la contratación parcial por rubro, por renglón o ítem.

A los fines de establecer el proceso de selección de la oferta más conveniente, el oferente respetará, la distribución de los precios de su oferta en las columnas “ A” y “ B” , tal como se observa en el listado de precios unitarios oficiales.

Los ítems ofertados de la columna “ A” y los ítems ofertados en la columna “ B” se suman por columna, de tal modo que se obtiene un importe **A1** para la columna “ A” y otro valor **B1** para la columna “ B” .

El Ministerio ha establecido Coeficientes de Valoración por Repetitividad (C.V.R.), para la columna “ A” y otro para la columna “ B” , ello en base a los análisis efectuados en contratos similares, los que fueran ejecutados para el mantenimiento de establecimientos escolares en períodos anteriores.

Coeficiente de Valor por Repetitividad para la Columna “ A” es = 0.70

Coeficiente de Valor por Repetitividad para la Columna “ B” es = 1.20

El procedimiento para la obtención del Valor Comparable (V.C.) es el se describe a continuación; el coeficiente (C.V.R.) asignado a la columna “ A” se multiplica por el importe obtenido **A1** y el coeficiente (C.V.R.) asignado a la columna “ B” se multiplica por el importe obtenido **B1**; de este modo se obtiene un nuevo valor ponderado para cada columna (A y B), los que a su vez sumados arrojan un nuevo valor que llamaremos Valor Comparable (V.C.)

LA OFERTA MAS CONVENIENTE SURGIRÁ DE LA SIGUIENTE ECUACIÓN

Valor Comparable (V.C.)= (sumatoria Col “ A” x 0.70 + (sumatoria Col “ B” x 1.20)

La propuesta económica NO podrá superar este límite máximo en cada uno de los precios unitarios máximos, en su defecto será automáticamente rechazada; con la excepción que la dispersión se registre hasta máximo en cinco ítems o se advierta un error de tipeo, para el caso podrá solicitarse una mejora de oferta.

Apartado 17: NOTIFICACION:

La Administración notificará fehacientemente a la Empresa que resulte adjudicataria, de tal decisión dentro de los cinco (5) días hábiles de producida. Esta deberá presentarse para la

firma del contrato respectivo dentro del término de quince (15) días corridos desde la notificación, cumpliendo todos los requisitos exigidos.

Apartado 18: INCUMPLIMIENTOS:

El incumplimiento por parte del Contratista de concurrir a la firma del Contrato facultará al Ministerio a dejar sin efecto la adjudicación quedando facultada para adjudicar a la segunda oferta más conveniente, que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación.

- ✓ MULTAS POR MORA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa equivalente al 1 ‰ (uno por mil) del Monto del Contrato actualizado, por día de incumplimiento de lo requerido.
- ✓ MULTAS POR MORA EN LA FINALIZACION DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del Plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al 1 ‰ (uno por mil) del Monto del Contrato actualizado, por cada día de atraso en la terminación de la obra.
- ✓ MULTAS POR SUSPENSION DE LOS TRABAJOS SIN CAUSA JUSTIFICADA: Si el Contratista suspendiera los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente al 1 ‰ (uno por mil) del Monto del Contrato actualizado, por cada día de paralización de la obra.
- ✓ MULTAS POR FALTAS O INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO: Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0.5 ‰ (medio por mil) del Monto del Contrato actualizado. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.
- ✓ MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL APARTADO 32 DE LAS CONDICIONES LEGALES PARTICULARES: Si el Contratista no diera cumplimiento a los plazos estipulados para la entrega de los elementos y del vehículo previstos en el apartado mencionado, se hará pasible de una multa equivalente al 0.5 ‰ (medio por mil) del Monto del Contrato actualizado. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

Apartado 19: INICIO DE OBRA:

El inicio deberá efectuarse a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 28º y 29º de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación.

Apartado 20: ACTUALIZACION o REDETERMINACION DE COSTOS:

De acuerdo a la Ley J N° 286, será de aplicación el Decreto vigente N° 1313/14 a la firma del contrato, si correspondiere, o en su defecto el que lo reemplazare, tomándose como mes base para su cálculo el anterior al de la apertura.

La presente obra y servicio, según lo previsto en el Artículo 3º del Decreto 1313/14, se clasifica en a) Obras de Arquitectura, tomándose la incidencia en la fórmula polinómica, de los insumos previstos en la columna “ I Arquitectura” , “ I.1 Restauración y Reciclaje, del Anexo I, de la aludida norma legal.

La redeterminación de costos será de aplicación únicamente para contratos con vigencia mayor a seis meses, es decir que se hubieren ejecutado y certificado tareas por más de seis meses corridos.

Apartado 21: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

Toda herramienta, equipo o maquinaria que sea menester utilizar para la ejecución de los trabajos especificados, serán provistas totalmente por cuenta de la Contratista.

El contratista proveerá al Ministerio de un Kit de herramientas de marca y calidad reconocida, cuyo listado formará parte de los ítems.

Apartado 22: SOLICITUD DE INSPECCION:

Previo al inicio, la Contratista dará aviso al Ministerio, solicitando Inspección de Obra.

Apartado 23: MATERIAL DE DEMOLICIONES:

Todo aquel material que a criterio de la Inspección de Obra sea reutilizable, será puesto a disposición del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, debidamente documentado y se labrará un Acta con participación de la Inspección, en donde conste listado y destino del mismo.

Apartado 24: LEYES APLICABLES:

La presente Licitación se llevará a cabo conforme a las disposiciones de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario J N° 686/1962; Reglamento de Contrataciones de la Provincia Anexo II del Decreto H N° 1737/98 modificado por Decreto 123/19 y Decreto 1478/19, Ley Impositiva vigente para el ejercicio 2020 N° 5402; Ley Provincial B N° 4.187; Ley J. N° 2904; Ley N° 3550 de Ética Pública; Ley N° 3475 y su modificatoria Ley N° 4728 de Deudores de Cuota Alimentaria.- [Ley N° 5281 que prevé la contratación de las cauciones con la Agencia Horizonte Compañía de Seguros Generales S.A..](#)

La Empresa Contratista está sujeta al cumplimiento de la Ley S N° 3228.

Apartado 25: PLANILLA DE PRECIOS UNITARIOS y DE MEDICIÓN:

Se efectuará una Planilla, colocando precio unitario total.

El presente servirá únicamente como indicador para la oportunidad de confeccionar los correspondientes certificados.

Debe de quedar aclarado que se trata de un programa de mantenimiento de edificios escolares, por tanto los valores que se consignan en el listado de precios unitarios, tanto oficiales como de la oferta, se consideran como valor por unidad, consecuentemente al establecerse la necesidad de proveer y/o reponer y/o reparar más de diez unidades de un mismo rubro se pactará con la inspección el valor total, el que podrá disminuirse hasta el 10% del valor de la unidad; para el caso que la mencionada necesidad supere en más las 30 unidades de un mismo rubro, el valor total se pactará con la Inspección, podrá disminuirse hasta el 15% del valor de la unidad; para el caso que la mencionada necesidad supere en más las 60 unidades de un mismo rubro, el

valor total se pactará con la Inspección, podrá disminuirse hasta el 20% del valor de la unidad; para el caso que la mencionada necesidad supere en más las 100 unidades de un mismo rubro, el valor total se pactará con la Inspección, podrá disminuirse hasta el 30% del valor de la unidad.

Apartado 26: CERTIFICACION Y FORMA DE PAGO:

Los trabajos se abonarán de conformidad con lo expuesto por la Ley J N° 286 de Obras Públicas, mediante certificaciones mensuales.

La certificación mensual será tal cual lo expresa el Capítulo VII “ DE LA MEDICION Y PAGO” de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.

Conjuntamente con la entrega de la Factura para cada Certificado, la Contratista deberá presentar:

- ✓ Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria.
- ✓ Constancia de Inscripción de “ Impuesto, Concepto registrado y fecha de Alta” , en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- ✓ Constancia, según corresponda para “ Exclusión del régimen” o “ Concepto no sujeto a retención” , caso contrario se procederá al Régimen de Retención de la Seguridad Social.
- ✓ Certificado Expedido por el Registro Civil que acredite que no son deudores de Cuota Alimentaria en los términos de la Ley N° 3475 y su modificatoria Ley N° 4728.

Apartado 27: CARTEL DE OBRA:

Se ejecutará de acuerdo a detalle que se adjunta conforme Artículos N° 33 y N° 34 Ley J N° 286.

Corresponde un cartel por establecimiento intervenido, ubicación a definir por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Apartado 28: RECEPCION PROVISORIA:

Al considerarse terminado satisfactoriamente el trabajo, el comitente solicitará la Inspección de Obra, y se labrará el correspondiente Acta, a partir del cual comenzará a regir el plazo de garantía.

Apartado 29: PLAZO DE GARANTIA:

Será de NOVENTA (90) días a partir del acto de la Recepción Provisoria.

Apartado 30: RECEPCION DEFINITIVA:

Cumplido el plazo de garantía sin observaciones, la Administración procederá a la devolución de las garantías y/o retenciones según lo establece la Ley J N° 286. En caso contrario, en su oportunidad efectuarán los reclamos, a fin de que sean subsanados, una vez subsanados, se procederá a realizar la correspondiente Acta de Recepción Definitiva.

Una vez producida la Recepción Definitiva de los trabajos, se extingue el plazo de garantía estipulado en los documentos contractuales, con excepción de las prescriptas por las responsabilidades emergentes de los Artículos 1272 al 1275 y concordantes del Código Civil y Comercial, que comenzara a regir desde la fecha de producida la Recepción Definitiva.

Apartado 31: DEVOLUCION DE GARANTIAS:

La devolución de garantías se realizará en los plazos que a continuación se indican:

1º) De Oferta: Luego que se dicte el Acto Administrativo de adjudicación.-

2º) De Anticipo: Después de confeccionada el Acta a la recepción provisoria.

3º) De Contrato y De Fondo de Reparo: Cumplido el plazo de garantía y aprobada la Recepción Definitiva de los trabajos.

Apartado 32: PROVISION DE ELEMENTOS

Si la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación y Derechos Humanos lo requiriese, “ El Contratista “ deberá proveer, en un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la firma del Contrato con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, de un vehículo, designado en comodato, para ser utilizado por el Ministerio durante la vigencia del contrato, el cual le será devuelto a partir de la Recepción Provisoria de los trabajos, siempre que la misma se produjera sin observaciones, las que una vez cumplimentadas se procederá a su devolución. Las características del vehículo son: **tipo mediano de cuatro puertas o tipo utilitario con caja, cabina y media, 2 puertas, con aire acondicionado, de hasta tres años de uso, con no más de 50.000 km., con la verificación técnica vigente; el mantenimiento de la unidad estará a cargo del oferente; la definición del tipo de unidad quedará a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, así como la aprobación y recepción de la misma; quedando la guarda y custodia, a cargo de la Coordinación de cada Localidad.** Los gastos de patente, seguro contra todo riesgo y el mantenimiento de la unidad, estarán a cargo y a costo de El Contratista.

De ser requeridos los siguientes elementos, que serán utilizadas como herramientas de uso y fiscalización de la presente obra, **Se considerarán incluidas en el presupuesto de su oferta, no serán reintegrados a la finalización del presente contrato, quedando para el uso y disposición del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y serán incluidos en el patrimonio provincial conforme lo establecido en el anexo III del Decreto N° 1737/98.**

- Escalera de aluminio extensible, dos (2) tramos, catorce (14) peldaños.-
- Porta escalera, para el caso del vehículo mediano de cuatro puertas.
- Casco de seguridad de obra, color blanco.-
- Cinta métrica 5 mts., de marca y calidad reconocida
- KIT de herramientas, de marca y calidad reconocida
- Multímetro CA Max 750V, CC, Sonda temp, Ohmímetro hasta 20 M.
- Pinza amperométrica, ACA 150 A.
- Equipo para medición de fugas de Gas, natural, o envasado, en conjunto medición monóxido de carbono.

De serle requerido, deberá proveer **dos (02) PC Compatible**, que serán utilizadas como herramientas de fiscalización de la presente obra. **Se considerarán incluidas en el presupuesto de su oferta, no serán reintegrados a la finalización del presente contrato, quedando para el**

uso y disposición del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y serán incluidos en el patrimonio provincial conforme lo establecido en el anexo III del Decreto N° 1737/98. Estos elementos deberán ser entregados en el lugar que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar disponga.

- Microprocesador INTEL I7 4790
- Motherboard SOCKET 1150 – USB 3.0 – Chipset H81 –
2 Modulos DDR3 max. 1600 Mhz
ASUS H81-K / Gigabyte H81M-H
- Memoria 8GB x 2 (Total 16 GB) – Kingston DDR3
- Western Digital Caviar Black
- Disco 1 TB Data 3 7200 RPM – Modelo WD1002 FAEX.
- Gabinete Sentey 4237 con Fuente – Sentey 650 w (reales)
- Monitor 23” LED tecnología IPS c/ HDMI (LG 23MPSSHQ) – Cable HDMI V 1-4
- Placa de Video GeForce – 6TX 960 DDR 5 – 2GB
- Lector de Tarjetas de Memoria
- Placa Wi Fi TD-Link TL- WN881nd
- Regrabador de DVD

Todos los elementos deberán ser nuevos y sin uso. Se entregarán con todos sus accesorios, incluidos aquellos que no se utilizan después del armado final (Cables de conexión adicionales, tapas, tornillos, fichas, cajas, manuales, CDs de instalación y envoltorios). El proveedor no podrá cambiar ninguno de los elementos descriptos, por similares o equivalentes, sin previa consulta y posterior autorización. El proveedor no deberá instalar software alguno en los equipos entregados. No se admitirán equipos con software preinstalado, cualquiera sea su naturaleza.

En caso de incumplimiento del plazo de entrega, se hará pasible de lo estipulado en el **apartado 18** incumplimientos, de las Bases y Condiciones Legales Particulares.

Apartado 33: METODOLOGIA DE TRABAJO:

Los edificios escolares se dividirán por Localidad y por Grupos. Cada Grupo tendrá una Empresa contratada para efectuar los trabajos. Esta Empresa tendrá un Representante Técnico (acápites 8.4 y 8.5), el cual será el referente para las notificaciones (Órdenes de Servicio y Notas de Pedido)

Los trabajos de Mantenimiento serán ordenados, controlados y supervisados por un Inspector designado por la Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

En correspondencia con las Órdenes de Servicio se confeccionará el Acta de Medición, la que dará origen al Certificado de Obra.

Servicio de Mantenimiento Preventivo: este servicio se realizará en base a un listado de tareas a seguir periódicamente con el objeto de realizar ajustes en determinados rubros que previenen desperfectos y roturas mayores que se pudieran ocasionar en el futuro. Ver Anexo en Memoria de la Obra (Planilla de “ Listado de Tareas Mantenimiento Preventivo”).

El representante de la Empresa Contratista deberá realizar al menos una (1) visita mensual a cada Establecimiento Educativo y/o cuando el Inspector así lo requiera, a fin de relevar los trabajos preventivos.

Se confeccionarán las Órdenes de Servicio detallando las tareas a ejecutar, a la cual la Contratista deberá dar respuesta en un plazo no mayor de 48 hs.

El Contratista informará a la Inspección, mediante el Libro de Notas de Pedido, acerca de la culminación de los trabajos.

El Inspector del Ministerio verificará y certificará los trabajos ejecutados.

Servicio de Mantenimiento Correctivo: se trabajará con un sistema de unidad de medida en base a un punteo de ítems discriminado por rubros de las tareas más frecuentes que requieren atención técnica. Ver Anexo en Memoria de la Obra (Planilla de “ Listado de Tareas Mantenimiento Correctivo). En todos los casos, el alcance y la magnitud de los trabajos serán definidos por el Inspector.

Este servicio será prestado cada vez que se lo requiera.

Una vez que se detecta el problema y/o el mismo haya sido comunicado por los Directivos del establecimiento al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y/o al Inspector del Ministerio afectado, se relevará lo solicitado en forma conjunta con la Contratista y se emitirá la Orden de Servicio correspondiente, detallándose las tareas a efectuar para la solución del problema, a la cual la Contratista deberá dar respuesta en un plazo no mayor de 48 hs.

El Contratista informará a la Inspección, mediante el Libro de Notas de Pedido, acerca de la culminación de los trabajos.

El Inspector del Ministerio verificará y certificará los trabajos ejecutados.

Las tareas a realizar y a reconocer son las ordenadas por la Inspección mediante la confección de las Órdenes de Servicio, las que son emitidas por la real necesidad de su ejecución; el sistema de unidad de medida contempla la certificación de lo efectivamente ejecutado; en razón de la imposibilidad de prever los trabajos a ejecutar no se confecciona previamente un plan de trabajos; consecuentemente para el caso en que en un mes no se requiera la ejecución de tarea alguna, se procederá a confeccionar un Certificado con avance “ 0 sin movimiento” .

Apartado 34 – DE LAS TAREAS.

Los trabajos, que a requerimiento de la inspección, deban realizarse, y que no se encuentren en el itemizado del punto 3 “ alcance de las especificaciones” y/o en la planilla de precios unitarios, previo a su ejecución, se describirá la tarea, acompañando al presupuesto el análisis de precios correspondiente.

Los mismos, **de ser pertinente, serán conformados por la Inspección;** esta documentación **será analizada y de corresponder se elaborará** un informe acerca de la razonabilidad de los precios presupuestados al efecto, esta documentación se adjuntará a la medición y al Certificado de Obra pertinente.

Cumplido, y una vez conformados por la Autoridad del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Inspección ordenará su ejecución.

Toda tarea o trabajo que no se encuentre debidamente ordenada por la inspección, no serán reconocidas como ejecutadas, por tanto no se propiciará su pago.

No será de reemplazo, ni tomado en su equivalencia por tarea o trabajo de algún ítem que se encuentre identificado en la planilla de precios unitarios, una tarea o trabajo que no se encuentre en el aludido itemizado, la que previa a su ejecución recibirá el tratamiento descripto en el Acápite 10 de las Bases Legales Generales .

Todas las tareas o trabajos son enteros a su fin, es así que en el listado de precios previsto se enuncia el ítems., entendiéndose que los trabajos a realizarse para su conclusión, aunque no estén específicamente enunciados o descriptos, se encuentran comprendidos e incluidos en su valor unitario, por tanto no será de reconocimiento adicional alguno.

Para el caso que por la urgencia y emergencia se requiera de la **instalación transitoria de equipo generador de energía eléctrica**, a fin de atender las necesidades de calefaccionar el establecimiento, la provisión del equipo será en concepto de alquiler por mes entero o fracción, se requerirá previo a su instalación, la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quién extenderá la razonabilidad del valor a abonar por ese concepto. Para ello deberá especificarse las características y la potencia requerida, la que no podrá ser inferior a 40 Kv, trifásico, con sistema ATV electrónico, para alimentar mínimo 20 KW.

Apartado 35 - DEL PERSONAL Y EQUIPO

El oferente deberá adjuntar, junto con la oferta, un listado del personal en la tarea a desempeñar, y listado de herramientas, equipos y movilidad que destinará a prestar el servicio en este grupo, individualizando el mismo.

Para el caso que el oferente se presente en dos o más Programas de Mantenimiento de establecimientos educativos, el listado de personal y equipo no podrá ser el mismo que el declarado para esta. .-

La Empresa Contratista está sujeta al cumplimiento de la Ley S N° 3228.

Apartado 36 – LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE MANTENIMIENTOS

Para efectuar las tareas de control de plagas, la empresa Contratista deberá disponer de un profesional Veterinario, el que supervisará las acciones, siendo el responsable de su exterminio.

El control de plagas comprende el exterminio interno de la edificación con más una superficie circundante de hasta 20.00 m. perimetrales a la edificación, se ocupará el tiempo necesario para su exterminio.

El procedimiento en el control y exterminio de roedores será regido por el protocolo aprobado por el Ministerio de Salud, que dispone la Coordinación General del Dpto. de Salud.

Para la exclusión de quirópteros, la empresa Contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, debiendo estar inscripto en la Dirección de Fauna de la Provincia como agente autorizado para realizar la tarea.

Para la limpieza y destape de cañerías de desagüe cloacal/pluvial, se reconocerán solo los metros lineales de la efectiva eliminación de la obturación; queda claro que la exploración de la ubicación de la misma es responsabilidad de la firma, hace a la capacidad

técnica de la Contratista; para esta tarea la Contratista combinará con la Inspección la oportunidad de su realización; para el caso que la Contratista realizara la tarea sin la presencia de la Inspección, no se reconocerá el trabajo.

La reposición y colocación de elementos y/o artefactos, hace referencia específicamente al reemplazo del elemento en desuso por su equivalente nuevo, este ítem incluye el material, la mano de obra y elementos varios necesarios para su fin, no se reconocerá ningún otro apartado como por ejemplo “reparación de artefacto” o “amurar/sellar artefacto”.

Calefactores: se colocarán con quemadores de hierro fundido y cámara de combustión de chapa enlosada (marca CTZ o equivalente directo).

La instalación de equipos y/o artefactos, sean de funcionamiento eléctrico, gas, etc., que posean garantía por el fabricante, deberá ser efectuado indefectiblemente por un matriculado en la especialidad, para la activación de la garantía correspondiente, caso contrario será de responsabilidad de la Empresa el período de vigencia de la garantía del equipo y/o artefacto.-

Por malezas se define a la abundancia de hierbas nocivas a las pasturas, el desmalezamiento es el acto de retirar las malezas, ello previo a cortar los pastos del predio; no es asimilable el cortar el pasto a desmalezar, por tanto en ningún caso se reconocerá el corte de los pastos como desmalezamiento.

En el caso de que la inspección detecte la existencia de **pozo absorbente** “cristalizado” y/o “saturado”, es decir, que impidan su buen funcionamiento, se deberá evaluar y analizar la conveniencia de la instalación de un sistema de biodigestores, para tal caso, deberá solicitar a la Empresa la presentación de presupuesto y proyecto de ejecución del mencionado sistema.-

PROPUESTA

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Provincia de Río Negro

La
firma....., quien fija domicilio legal en la
calle..... N°....., Piso, Departamento,
de la ciudad de, Provincia de Río Negro, representada
por el Sr., DNI N°....., después de
estudiar cuidadosamente los documentos de la Licitación, reconocido el lugar de los trabajos y
no quedando dudas de la interpretación de la misma , aceptando por lo tanto las Bases y
Condiciones, la Ley J N° 286 de Obras Públicas y demás reglamentaciones provinciales, ofrece
realizar la obra: obra el “ **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES
– VILLA REGINA - GRUPO**” ., aportando materiales, mano de obra, herramientas y toda
otra provisión necesaria, en la suma de PESOS
.....
..... (\$.....), siempre que le sean adjudicados y de acuerdo a
lo estipulado en el **Apartado 2** de la presente, en relación a la fecha de los valores
establecidos.

Por otra parte:

Se compromete a mantener esta oferta por el término Noventa (90) días corridos, aceptando su
renovación automática por otro período igual y para cualquier situación judicial que se suscite,
acepta los Tribunales de la Provincia de Río Negro con sede en Viedma.

.....
FIRMA

ANEXO I

MODELO: DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y DE LA DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONCURSO DE PRECIOS

El que suscribe..... en su carácter de representante de la Empresa, DECLARA BAJO JURAMENTO que de conformidad con lo requerido en el Apartado 10.- de las Cláusulas Legales Particulares de la Obra, se ha hecho presente en el terreno y/o construcción donde se desarrollará la obra motivo de la Concurso de Precios y tiene conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán los trabajos, como así mismo ha procedido al análisis de toda la documentación constituida por el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (..... fojas), Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Anexos (..) , Memoria Técnica (..... fojas), Planillas (.....) y Aclaraciones con o sin consulta (.....); y se compromete a la firma de la citada documentación, en caso de ser adjudicatario, con anterioridad a la firma del Contrato.

De la misma forma DECLARA no poseer litigios judiciales pendientes con la Provincia de Río Negro ni con sus respectivos Municipios.

.....

FIRMA

ANEXO II

PLANILLA DE DATOS COMERCIALES

La

Empresa..... declara,
para cualquier información necesaria relacionada con la presente Concurso de Precios, los
siguientes datos comerciales:

C.U.I.T. N°.....

INGRESOS BRUTOS N°.....

.....

DECLARACION JURADA

EXPEDIENTE N°

REF: Prog. Mant. Edificios
Escolares- Grupo
“...”

CONCURSO DE PRECIOS N°

Por la presente presto expresa conformidad al descuento voluntario, por parte de la Tesorería encargada de realizar el pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de los tributos provinciales que se devenguen durante la respectiva contratación adeudados al día de la fecha de pago, conforme se sustenta en el Anexo Único del Decreto N° 605/13 reglamentario de la Ley 4798.-

FIRMA

ANEXO III

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES “GRUPO A” VILLA REGINA

Nº	ESCUELAS	LOCALIDAD O PARAJE	CALLE Y NUMERO
1	Escuela Primaria Nº 85	VILLA REGINA	Chacra 127 lote 4 AMBITO RURAL
2	Escuela Primaria Nº 220	VILLA REGINA	RIO NEGRO 243
3	Escuela Primaria Nº 265	VILLA REGINA	PUELCHES 235
4	Escuela Primaria Nº 52	VILLA REGINA	SAN MARTIN 96
5	ESRN Nº 70	VILLA REGINA	CHACABUCO 148
6	CEM Nº 83		CHACABUCO 148
7	Jardín Infantes Nº 94	VILLA REGINA	SAN MARTIN 96
8	Escuela Primaria Nº 257		TACUARI 648
9	E.E.E. Nº 5	VILLA REGINA	PUELCHES 141
10	CET Nº 18	VILLA REGINA	VUELTA DE OBLICAGO 1248
11	Jardin Infantes Nº 28	VILLA REGINA	PUELCHES 232
12	SUPERVISION		ARAUCANOS 1139
13	Jardin Infantes Nº 28 Anexo		ESMERALDA Y CORRIENTES
149	Jardín Infantes Nº 47	VILLA REGINA	USPALLATA SUR 350
15	Escuela Primaria Nº 327	VILLA REIGINA	ALEM 250
16	IFDC VR		ALEM 760
17	E.E.B..A Nº 12		TACUARI Y VILLARINO CAPITAN GIACHINO Y RANQUELES GOBERNADOR CASTELLO 664 CUMELLEN Y MENDOZA SAN MARTIN 96

ANEXO IV

Provincia de Río Negro Ministerio de Educación y DD HH SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	Expediente N°	/EDU/20	
	Certificado de Pago N°		
	Mes de Ejecución		
	Versión	Original	

OBRA: **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

GRUPO	
.....	

LOCALIDAD:

CONTRATISTA:

Fecha Contrato	
Fecha Iniciación	
Plazo Contractual	12 MESES
Terminación Contractual	
Terminación Ampliación	

Adjudicación	RESOLUCIÓN N°	
Imputación Presupuestaria	42-25-00-00-04-331	Financiamiento
AMPLIACIÓN	RESOLUCIÓN N°	
Importe de Contrato		\$
Importe Contrato con Ampliación		\$ 0,00

APERTURA

Importe total del presente Certificado				
Retención por Anticipo	(monto anticipo) 15%	\$ 0,00		
Retención por Garantía	5,00% o	PÓLIZA N°		\$ 0,00
Redeterminación Decreto N° 1313/14	Índice base			SUB-TOTAL #iVALOR!
Importe sujeto a Redeterminación -Certificado	Índice mes		coeficiente	#iVALOR!
Importe redeterminado- certificado	#iVALOR!	importe redet	#####	Ant. Fin. A descontar #iVALOR!
Importe Neto a Pagar				#iVALOR!
El Presente Certificado Importa la suma de PESOS				

BALANCE ANTICIPO FINANCIERO					
	Importe	%		Importe	%
Ant. Financ. Pagado	\$ 0,00	#iDIV/0!	Ant. Financ Cert 4		#iVALOR!
Ant. Financiero Deducido	\$ 0,00	#iDIV/0!	Ant Financ Pend Deducir	#iVALOR!	#iVALOR!

BALANCE ACTUALIZADO DE LA OBRA TOTAL					
	Importe	%		Importe	%
Certificados Anteriores	\$ 0,00	0,00%	Total Certificado	#iVALOR!	#iVALOR!
Presente Certificado		#iVALOR!	Pendiente de Certificar	#iVALOR!	#iVALOR!

BALANCE FINANCIERO DE LA OBRA TOTAL					
Neto Certificado		#iVALOR!	IMPORTE Total	#iVALOR!	#iVALOR!
AnticipoFinanciero		\$ 0,00	IMPORTE Pendiente	#iVALOR!	#iVALOR!
Certificados Redeterminados		\$ 0,00			

GARANTIAS			REPAROS/MULTAS		
Ejecución de Contrato			Retenidos Certific. Anteriores	\$ 0,00	
			Retenido Presente Certificado	\$ 0,00	
			Total Retenido	\$ 0,00	

Observaciones

El Inspector Técnico de Obra declara que este se ha efectuado de acuerdo al Contrato

El Contratista manifiesta conformidad con la medición efectuada y recibe copia del presente Certificado

Firman, para constancia, Inspector Técnico del Comitente y Representante Técnico del Contratista

FIRMAS

ANEXO V

ANEXO V

ESTABLECIMIENTO N°.		MES:					
	ITEM N°	DESCRIPCION DEL ITEM	ORDEN SERV.N°	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE
						TOTAL	

ESTABLECIMIENTO N°.		MES:					
	ITEM N°	DESCRIPCION DEL ITEM	ORDEN SERV.N°	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE
						TOTAL	

ESTABLECIMIENTO N°.		MES:					
	ITEM N°	DESCRIPCION DEL ITEM	ORDEN SERV.N°	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE
						TOTAL	

ESTABLECIMIENTO N°.		MES:					
	ITEM N°	DESCRIPCION DEL ITEM	ORDEN SERV.N°	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE
						TOTAL	

ESTABLECIMIENTO N°.		MES:					
	ITEM N°	DESCRIPCION DEL ITEM	ORDEN SERV.N°	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE
						TOTAL	

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO

AVANCE MENSUAL

AVANCE ACUMULADO ANTERIOR

AVANCE ACUMULADO ACTUAL

ANEXO VI

Obra: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS LOCALIDAD Expte: Contratista: Fecha:/...../..... Establecimiento: Grupo: Resolución: ____/17 Nº Orden:								Sello (pedir a la empresa)
Por la presente solicito:								
Cantidad	Item	Unidad	Descripción		Plazo	Desc. x Cant.		
10	10,11	Un.	Reposición de tubo, misma marca que el arrancador y balasto		48 horas	-		
35	10,25	ML	Cableado monofásico c/cañería		5 días	-15%		
70	17,6	M2	Latex muro interior		10 días	-20%		
ORDEN DE SERVICIO MODELO								
PLAZO: Deberá acordarlo el Inspector con el Representante Técnico Vencido el plazo acordado se intimará, en nueva orden, bajo apercibimiento de multa								
DESCUENTO POR CANTIDAD: Se deberá dejar expresado en la orden de servicio el % estipulado en el pliego de bases y condiciones (Cláusula 11.1 Legales Generales y Apartado 25 Legales Particulares) En el acta de medición mensual se realizará la aplicación en los montos								

CONCURSO DE PRECIOS N° 00... / 2020

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N°

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante “ LA PROVINCIA” y la Firma “”, en adelante “ EL CONTRATISTA” , que fija su domicilio legal en calle.....N°..... de la ciudad de, se conviene en celebrar el siguiente Contrato:

ARTICULO 1º: “ EL CONTRATISTA” se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2º, la obra denominada: “ **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES – GRUPO ...**” en la ciudad de, Provincia de Río Negro-----

ARTICULO 2º: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: las Bases y Condiciones Legales Generales (fojas); Especificaciones Técnicas Generales (fojas); Bases y Condiciones Legales Particulares (fojas); Planilla Modelo de Propuesta (fojas); Memoria Descriptiva (fojas); Anexos (fojas); Planilla de Precios Unitarios (fojas); Modelo de Cartel (fojas) y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N°, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Bases y Condiciones Legales Particulares, Oferta y Resolución N°/1..., de adjudicación que corren agregados al Expediente N°-EDU/1..., y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección-----

ARTICULO 3º: La obra se contrata por el sistema de “ UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS” , estableciéndose como MÁXIMA retribución mensual a “ EL CONTRATISTA” , el monto que surja de la sumatoria del valor de cada ítem realizado, del listado unitario de precios de su oferta básica; el valor comparable de su oferta asciende a la suma de PESOS....., con un Monto máximo previsto para el GRUPO de PESOS MILLONES (\$...000.000.-).

Para la redeterminación de precios será de aplicación el Decreto N° 1313/14, o su reemplazo, si correspondiere, Tomándose como mes base el anterior al de la licitación, clasificándose las tareas, según el Artículo 3º de la citada norma legal, como “ I. Arquitectura, I.1. Restauración y Reciclaje” .

La redeterminación de costos será de aplicación únicamente para contratos con vigencia mayor a seis meses, es decir que se hubieren ejecutado y certificado tareas por más de seis meses corridos. -----

ARTICULO 4º: “ LA PROVINCIA” , en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al ----- Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, se prevé hasta un DIEZ por ciento (10%) del Monto Contractual, de acuerdo a lo descripto en el Apartado 5º del presente Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, lo cual se afianza mediante Caución-----

ARTICULO 5º: “ LA PROVINCIA” acepta el precio establecido en el Artículo 3º, ----- y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Inspección y por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y/o por la Coordinación de Mantenimiento Escolar del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, los que de acuerdo a la Ley J N° 286, tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.-----

ARTICULO 6º: “ EL CONTRATISTA” , dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de ----- Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días corridos, contados a partir del inicio de obra. **Será de previsión lo previsto y contemplado en el Acápite 13.4 AMPLIACION DE CONTRATO y 13.4.1 PRORROGA DE CONTRATO.**

Asimismo “ EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 7º: Provisión de Elementos. “ EL CONTRATISTA” , de serle ----- requerido, deberá proveer, dentro de treinta los (30) días corridos a partir de la fecha de firma del presente contrato, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, los elementos detallados en el Apartado 32 del Pliego de Condiciones Legales Particulares. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, se seguirá con lo previsto en el Apartado 18 Incumplimientos, de las Condiciones Legales Particulares -----

ARTICULO 8º: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los ----- trabajos, motivo de este contrato, no libera a “ EL CONTRATISTA” de las responsabilidades emergentes de los Artículo 1272 al 1275 y concordantes del Código Civil y Comercial. -----

ARTICULO 9º: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de ----- este contrato, será ejercida por la Subsecretaria de Coordinación, aceptando “ EL CONTRATISTA” su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependientes de la misma.-----

ARTICULO 10º: “ EL CONTRATISTA” , afianza el fiel cumplimiento del presente
----- Contrato, mediante Caución, por la suma de PESOS MIL
(\$.....-) que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del importe de la obra. El Contratista se
hará cargo del sellado de Ley, la fianza rendida queda bajo custodia de la Subsecretaría de
Coordinación Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-----

Siendo suscripto por el/la,..... Ministro/a de Educación y Derechos Humanos, en representación de “ LA PROVINCIA” , y en representación de “ EL CONTRATISTA” , por el/la Señor/a,, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (.....) días del mes de de dos mil se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

1 – OBRA “ “ PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES GRUPO” de

(EN EL Grupo se colocara el correspondiente A o B, o C, etc.)

2 – Completar según corresponda “ LICITACION PRIVADA / CONCURSO DE PRECIOS N° 00... /.....” .

3 – Color y tipografía consultar a la Dirección de Comunicación Institucional del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

4 – Corresponde 1 (uno) cartel por ESTABLECIAMIENTO EDUCATIVO intervenido. La Inspección decidirá su ubicación.

5 – EL COLOR ES VERDE y LA TIPOGRAFIA ES ARIAL BLACK.

6 - EL MONTO DE INTERVENCION ES IGUAL AL VALOR DEL CONTRATO.

Esquema técnico para el armado de la estructura del cartel

1. El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG n 24, sobre una estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera, o en plancha de polipropileno o equivalente.
2. Deberá asimismo ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura anti oxida.
3. Dimensiones mínimas 150 x 100 cm o ampliado en proporción o disminuido en proporción, no inferior a 80x60 cm.
4. Plancha soporte para grafica zinc de 0.5 mm.
5. Vientos de sujeción reforzados de acuerdo a las características de la zona.
6. Base de hormigón.
7. La grafica en autoadhesivo scotchcall 3M o similar, con barniz UV en serigrafía (garantía 3 años).

Observaciones

- La distancia entre la base del cartel y el piso será de 1,5 m. / 2m.
- La estructura considera tratamiento anticorrosivo.
- Es importante que el lugar de la instalación sea verificado y revisado por la Inspección, esto con el objetivo de supervisar que se cumplan todas las medidas de seguridad.
- **El cartel será de colocación obligatoria en los establecimientos intervenidos, en cantidad de uno por establecimiento.**
- **El cartel se mantendrá colocado hasta la caducidad del contrato.**

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS AÑO 2020

INVERSIÓN \$ ----.000.000.-

LEY J N° 286 – CONCURSO DE PRECIOS N°/....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS - ROCA 260 - CP 8500 - VIEDMA - TEL. (02920) 424075

OBRA: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS

FECHA DE RES. AUTORIZANTE
LOCALIZACIÓN:

CONTRATISTA:

REPRESENTANTE TÉCNICO:
PLAZO DE EJECUCIÓN:

MONTO DE OBRA:
FECHA DE INICIO:

INSPECCIÓN:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS**



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES

LOCALIDAD.

VILLA REGINA
GRUPO A

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

1. INTRODUCCION

Las presentes especificaciones establecen las condiciones técnicas a que deberán ajustarse los trabajos a fin de llevar a cabo la correcta ejecución de los mismos.-

2. DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar en este programa están referidos a mantener en condiciones de óptimo funcionamiento a los Establecimientos Escolares de la Provincia durante el transcurso del ciclo escolar. Comprenden el mantenimiento correctivo y preventivo, implicando aquellas operaciones necesarias para resolver situaciones inesperadas, es decir, no previstas ni previsibles, pero si cuantificables; son aquellos trabajos necesarios a efectuar en los edificios cuando se producen averías y desperfectos normales al funcionamiento, derivados de fallas en sus componentes, instalaciones, etc., imputables a causas de diseño, ejecución, uso o a la calidad de la construcción, como así también cualquier otro deterioro producido por acciones naturales (inundaciones, lluvias, viento, granizo, etc.) o de terceros.

El mantenimiento comprende dos aspectos de atención:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: incluye todas aquellas actividades que puedan ser previamente programadas en el tiempo, en forma sistemática; comprende los trabajos realizados periódicamente, durante toda la vida útil del inmueble, para conservar características edilicias, subsanar deficiencias provocadas por acción del uso, acciones atmosféricas o su combinación, por ejemplo limpieza periódica de canaletas, ajuste de carpinterías, cerraduras, control equipos de calefacción (vibraciones, combustión, quemadores, retornos, turbina, etc.), desarme y limpieza de bombas de agua, limpieza de bornera en tableros eléctricos, etc..

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: comprende aquellas operaciones necesarias para resolver situaciones inesperadas, es decir, no previstas ni previsibles, pero si cuantificables; son aquellos trabajos necesarios a efectuar en los edificios cuando se producen averías y desperfectos normales al funcionamiento, derivados de fallas en sus componentes,

instalaciones, etc., imputables a causas de diseño, ejecución, uso o a la calidad de la construcción, como así también cualquier otro deterioro producido por acciones naturales (inundaciones, lluvias, viento, granizo, etc.).-

3. ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES

A modo meramente enunciativo, se aclara que los trabajos a llevar a cabo, son aquellos que se detallan en la planilla - Planilla de trabajos a ejecutar a) Mantenimiento Preventivo y b) Mantenimiento Correctivo –

Dicho listado tiene por finalidad dar una idea global del alcance de las tareas y de las prestaciones que integran el objeto de esta especificación.

En consecuencia, es responsabilidad del Contratista proveer los medios necesarios para el cumplimiento de los trabajos allí mencionados, y todas las demás tareas que fuesen necesarias y no estén detalladas, para mantener en condiciones de óptimo funcionamiento a los Establecimientos Educativos.-

En la presente Memoria se encuentran los documentos con datos necesarios para permitir el estudio y valoración de los trabajos contratados, no obstante ello, el Ministerio efectuará todas aquellas aclaraciones que se estimen necesarias.

A continuación se detallan los trabajos a llevar a cabo, sin que este listado sea limitativo:

a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	Unid.
1	CARPINTERIA	
1.1	Ajuste de cerraduras y herrajes	u
2	INSTALACION ELECTRICA	
2.1	Ajuste artefactos de iluminación	u
2.2	Ajuste bastidores/tapas cajas	u
2.3	Ajuste cable canal	u
2.4	Tablero principal y secundario. (limpieza, bornera, tierra y neutro)	u
3	INSTALACION SANITARIA	
3.1	Ajuste de griferías	u
3.2	Ajuste de artefacto sanitario	u
3.3	Ajuste tapa inodoro	u
3.4	Ajuste de accionamiento inodoros	u
3.5	Ajuste tapa rejilla y tapa pileta de piso	u
3.6	Ajuste y limpieza de sifón de cocina	u
3.7	Sellado artefactos	u
3.8	Desarme y limpieza bombas agua (previo inicio clases)	u
4	VIDRIOS	
4.1	Ajuste de contravidrios	m2
4.2	Sellado de vidrios	m2

5 INSTALACION DE GAS Y CALEFACCION

5.1	Ajuste de carcazas	u
5.2	Ajuste de ventilaciones	u
5.3	Ajuste protectores calefactor	u
5.4	Controlar equipos de calefacción central	U

6 CUBIERTA

6.1	Ajuste canaletas	ml.
6.2	Limpieza rejillas desagüe de losa	gl

7 CIELORRASOS

7.1	Ajuste placas cielorraso suspendido	gl
-----	-------------------------------------	----

8 VARIOS

8.1	Ajuste puertas bajo-mesada	gl
-----	----------------------------	----

b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	Unidad
1	TRABAJOS PREPARATORIOS	
1.1	Demolición contrapisos/muros	m3
1.2	Demolición carpeta y piso	m2
1.3	Demolición cielorraso	m2
1.4	Extracción de carpinterías	U
1.5	Acarreo y retiro de escombros	m3
2	ASLACIONES E IMPERMEABILIZACIÓN	
2.1	Membrana asfáltica c/aluminio. Esp 4mm	m2.
2.2	Aplicación de membrana liquida en pasta	m2.
3	REVOQUES	
3.1	Reconstitución exterior completo (cal fieltro) hidrof.	m2
3.2	Reconstitución rev interior completo (cal fieltro)	m2
3.3	Reconstitución rev interior bajo revestimiento	m2
4	CARPINTERIA	
4.1	Cambio cerraduras en puertas	U
4.2	Cambio sentido puerta simple	U
4.3	Cambio sentido puerta doble	U
4.4	Provisión y colocación de Barrales anti pánico hoja simple	U
4.5	Provisión y colocación de Barrales anti pánico hoja doble	U
4.6	Provisión Pasadores en sanitarios	U
4.7	Reparación carpinterías (fallebas, herrajes, bisagras, etc.)	U
4.8	Colocación Banda antideslizante en escaleras	ml
4.9	Reparación carpinterías (hoja de madera incluye pintura)	U
4.10	Soldar/amurar reja/bisagra/portón	gl
4.11	Copia de llave	U
4.12	Reparación cortina de enrollar de madera/pvc	ml
4.13	Reparación accionamiento/correa cortina de enrollar	U

4.14	Reparación tapar rollo	U
4.15	Reparación caño y accesorios cortina de oscurecer	gl
4.16	Reparación celosía/postigos	m2
4.17	Reposición alambre mosquitero	m2
4.18	Colocación de pasador en puertas	U
4.19	Colocación de picaportes	U
4.20	Ajuste Carpintería	U
4.21	Reparación cerradura/ cambio de combinación	U
4.22	Colocación traba ventana	U
4.23	Reja protección hierro Angulo	m2
4.24	Puerta acceso alum color 2 hojas 1,60 x 2,05 c/barral doble	U
4.25	Puerta placa 0,60/0,70 x 2,05	U
4.26	Puerta placa 0,80 x 2,05	U

5 CUBIERTA

5.1	Reposición chapa ondulada galvanizada	m2.
5.2	Reparación cenefa existente	m2
5.3	Reparación zinguería existente	MI
5.4	Reparación cubierta de tejas	m2

6 CIELORRASOS

6.1	Reposición de placas de Durlock sobre estructura existente	m2
6.2	Reconstrucción cielorraso a la cal/yeso	m2
6.3	Ajuste de perfilera y placa cielorraso	m2
6.4	Durlock suspendido desmontable	m2

7 REVESTIMIENTOS

7.1	Reposición de revestimiento cerámico	m2
7.2	Reposición de revestimiento azulejo	m2

8 CONTRAPISOS Y CARPETAS

8.1	Reconstrucción carpeta	m2.
8.2	Reconstrucción contrapiso hormigón	m2

9 PISOS Y ZÓCALOS

9.1	Reposición de piso granítico ídem existente	m2
9.2	Reposición de piso cerámico ídem existente	m2.
9.3	Reposición de zócalo cerámico	MI
9.4	Reposición de zócalo granítico	MI

10 INSTALACION ELECTRICA

10.1	Boca nueva de electricidad	U
10.2	Alimentación tablero sintenax	MI
10.3	Tablero principal	U
10.4	Tablero secundario	U
10.5	Reposición Artef. P/2 tub 36w c/Louver. tipo 719 de Sifa	U
10.6	Reposición artefacto de lámpara tipo Copa escolar	U
10.7	Reposición tortuga exterior aluminio	U
10.8	Artef. de luz de emerg 1x20watts - autonomía 5hs.	U
10.9	Reposición batería artefacto iluminación de emergencia	U
10.10	Reparación de Artefactos de Iluminación	U
10.11	Reposición de tubo	U
10.12	Reposición arrancador	U

10.13	Reposición balasto	U
10.14	Reposición Disyuntor	U
10.15	Reposición llave térmica	U
10.16	Reparación tapas medidor/tablero en pilar	U
10.17	Reposición de lámpara bajo consumo	U
10.18	Reposición lámpara mercurio halogenado	U
10.19	Reposición modulo eléctrico	U
10.20	Reposición de tapa de llave/toma	U
10.21	Reparación cortocircuito	GI
10.22	Reposición cable 2 x 4 +T en cañería existente	MI
10.23	Reposición cable 2,5mm en cañería existente	MI
10.24	Pilar completo	U
10.25	Cableado monofásico c/cañería	MI
10.26	Cableado trifásico c/cañería	MI
10.27	Instalación/Reposición fotocélula	GI
10.28	Reposición Central de Comando equipo de calefacción central	U

11 INSTALACION SANITARIA

11.1	Reposición tanque reserva PVC	U
11.2	Reposición Tapa de Tanques de Reserva	U
11.3	Reposición Flotante de Tanques de Reserva	U
11.4	Reposición llave de esférica de colector	U
11.5	Reposición cañería cloacal/pluvial/ventilación	MI
11.6	Reposición grifería cocina/lavadero/bebedero	U
11.7	Reposición grifería lavatorio/bidet	U
11.8	Reposición grifería ducha	U
11.9	Reposición inodoro pedestal c/ tapa	U
11.10	Reposición Tapa de Inodoro	U
11.11	Reposición lavatorio	U
11.12	Reposición pie lavatorio	U
11.13	Reposición deposito mingitorio de colgar	U
11.14	Reposición mochila inodoro	U
11.15	Reposición deposito hierro fundido	U
11.16	Reposición pileta de cocina simple	U
11.17	Reposición pileta de cocina doble	U

CLOACAS y PLUVIALES

11.18	Limpieza y destape cañería desagüe cloacal/pluvial	MI
11.19	Limpieza y destape cámara inspección	U
11.20	Reposición tapa cámara de inspección	U
11.21	Desagote pozo ciego	U
11.22	Colocación tapa rejilla metálica PPA/BAT	U
11.23	Ajuste de canaletas y bajadas pluviales	U
11.24	Construcción pozo absorbente	U
11.25	Construcción cámara séptica	U
11.26	Construcción lecho nitrificante	MI
11.27	Alimentación y distribución agua caliente	MI

ARTEFACTOS - GRIFERIAS y ACCESORIOS

11.28	Reposición Flotantes de Depósito de Inodoro	U
11.29	Reparación / reposición sist. accionamiento inodoros	U
11.30	Colocación artefacto sanitario	U
11.31	Colocación grifería	U
11.32	Cambio fuelle inodoro	U
11.33	Reposición pileta de lavar de Losa	U
11.34	Reposición sifón pileta de cocina	U
11.35	Reparación de bomba centrífuga (bobinado)	U
11.36	Sustitución de automático	
11.37	Recambio prensaestopas y vale. de goma en grif.(conj, agua y caliente)	U
11.38	Reposición flexible agua	U

11.39	Amurar/sellar artefacto	U
-------	-------------------------	---

AGUA FRIA y CALIENTE

11.40	Reparación perdida de agua en cañería embutida	U
11.41	Ajuste grifería	U
11.42	Colocación de canilla de servicios de bronce	U
11.43	Colocación de canilla individual en cocina/lav/ otros	U
11.44	Provisión de accionamiento descarga inodoro de alambre	U
11.45	Reparación desagües pileta de cocina/lavatorio	U
11.46	Colocación llave de paso 1/2" o canilla de Bce. en gabinete	U

12 INSTALACION DE CALEFACCION

12.1	Reposición Calefactor 2500 / 3000 Kcal/h	U
12.2	Reposición Calefactor 5500 / 6000 Kcal/h	U
12.3	Reposición Calefactor 9000 Kcal/h	U
12.4	Colocación artefacto gas	U
12.5	Reposición Cocina 4 hornallas y horno.	U
12.6	Reposición Termo-tanque 80/120 lts.	U
12.7	Reposición Cocina tipo industrial.	U
12.8	Reposición puerta gabinete medidor	U
12.9	Limpieza y mant de Artefactos calefactor/cocina	U
12.10	Reparación de perdida de gas en artefacto	GI
12.11	Reposición termocupla artefacto	U
12.12	Service termo-tanque, calibración y limpieza (incluye cambio ánodo)	U
12.13	Reparación reja protección calefactores	U
12.14	Reposición ventilación exterior calefactor TB	U
12.15	Reposición de perilla accionamiento	U
12.16	Reposición de magiclik	U
12.17	Cañería 1/2"	MI
12.18	Cañería 3/4"	MI
12.19	Cañería 1"	MI
12.20	Cañería 1 1/4"	MI
12.21	Cañería 1 1/2"	MI
12.22	Cañería 2"	MI
12.23	Nicho y medidor	U
12.24	Prueba de hermeticidad	Boca
12.25	Relevamiento instalación declarada según planos Camuzzi	Boca
12.26	Mechero Bundsen	U
12.27	Conducto de alimentación c/rejilla difusora	MI
12.28	Equipo Calefacción central 38.000Kcal/h (reemplazo)	U
12.29	Equipo Calefacción central 50.000Kcal/h (reemplazo)	U
12.30	Equipo Calefacción central 60.000Kcal/h (reemplazo)	U
12.31	Mantenimiento Equipo Calefacción central (Punto 12 del E.T.G)	
12.32	Reposición rodamiento equipo de calefacción Central	U
12.33	Reposición forzadores equipo de calefacción Central	U
12.34	Reposición Motores eléctrico equipos de calefacción central	U
12.35	Reposición turbina equipo de calefacción central	
12.36	Reposición Censor Temperatura equipo de calefacción	U
12.37	Reposición Censor llamas equipo de calefacción central	U

13 INSTALACION CONTRA INCENDIO

13.1	Provisión de soporte y plancha identificadora matafuegos	U
13.2	Provisión y colocación matafuegos 5kg	U
13.3	Recarga de matafuegos	U

14 TELEFONIA Y BAJA TENSION

14.1	Cableado telefónico	boca
------	---------------------	------

14.2	Reparación alarma (sustitución de batería)	U
14.3	Reparación alarma (cambio de sensores)	U
14.4	Reparación alarma (cambio de sirena)	U
14.5	Reparación timbre	U

15 VIDRIOS

15.1	Reposición Vidrios 4mm	M2
15.2	Reposición Vidrios 3+3	M2
15.3	Reposición Policarbonato alveolar 6 mm	M2.
15.4	Espejo 4mm	M2.
15.5	Reposición de burlete aluminio/goma	ml

16 MUEBLES Y EQUIPAMIENTO

16.1	Reparación estantes placard	U
16.2	Reparación mueble bajo-mesada (HERRAJES)	U
16.3	Reposición piedra granito reconstituido	M2

17 PINTURA

17.1	Cielorraso al látex	M2
17.2	Látex muro exterior	M2
17.3	Látex muro interior	M2
17.4	Barniz sintético	M2
17.5	Esmalte sintético s/metal	M2
17.6	Esmalte sintético en muro	M2

18 TRABAJOS EXTERIORES

18.1	Reposición paño alambrado olímpico	ml
18.2	Cerco olímpico c/columnas y zócalo H°A°	ml
18.3	Vereda municipal completa	M2

SANITIZACION

18.4	Desinsectación y control de roedores hasta 700 m2	U
18.5	Desinsectación y control de roedores desde 700 m2 a 1100 m2	U
18.6	Desinsectación y control de roedores hasta 1500 m2	U
18.7	Desmalezamiento hasta 600m2	m2
18.8	Desmalezamiento de 600 a 1000m2	m2
18.9	Desmalezamiento de 1000 a 1600m2	m2
18.10	Desmalezamiento más de 1600m2	m2
18.11	Limpieza de tanque (T.R. y T.cisterna)	U

19 VARIOS

19.1	Desmonte - Extracción de árboles y arbustos	U
19.2	Reparación y pintura juego exterior (Tobogán)	U
19.3	Reparación y pintura juego exterior (Sube y Baja)	U
19.4	Reparación y pintura juego exterior (Trepador)	U
19.5	Cambio arena de arenero	m3.
19.6	Limpieza y retiro de ceniza en carpinterías	U
19.7	Limpieza y retiro de ceniza en canaletas	MI
19.8	Limpieza y retiro de ceniza en cubierta de techos	m2.
19.9	Limpieza y retiro de ceniza en predio	m2.
19.10	Reparación y pintura pizarrón	U
19.11	Amurar/colgar elemento	gl.
19.12	Reposición roldana mástil y soga	U
19.13	Amortización comodato vehículo	U
19.14	Visita a obra 1 (capataz/supervisor)	U

El listado anterior tiene por finalidad dar una idea global del alcance de las tareas y de las prestaciones que integran el objeto de esta especificación.

En consecuencia, es responsabilidad del Contratista proveer los medios necesarios para el cumplimiento de los trabajos arriba mencionadas, y todas las que fuesen necesarias y no estén detalladas aquí, a mantener en condiciones de óptimo funcionamiento a los Establecimientos.-

En el presente pliego se encuentran los documentos con datos necesarios para permitir el estudio y valoración de los trabajos concursados, no obstante ello, el Ministerio efectuará todas aquellas aclaraciones que se estimen necesarias.

4 NORMAS

Se deberá asegurar el cumplimiento de la totalidad de las reglamentaciones vigentes tanto locales, provinciales como nacionales referidas a distintos aspectos edilicios.

- Códigos de edificación e indicadores urbanísticos.
- Seguridad estructural (Normas CIRSOC).
- Seguridad contra incendios.
- Higiene y seguridad laboral.
- Instalaciones eléctricas.
- Sistemas de pararrayos.
- Instalaciones de gas.
- Instalaciones termo mecánicas de calderas.
- Instalaciones de acondicionamiento de aire.
- Instalaciones mecánicas de ascensores.
- Sistemas de telecomunicaciones.

Y cualquier otra reglamentación particular que no se encuentre puntualizada en este listado.

5 CALIDAD

La ejecución de las tareas a que se refiere el presente concurso se deberán hacer con las mejores reglas del arte, pudiendo el proponente ofrecer alternativas en cuanto hace al diseño y/o a los materiales a utilizar, las que deberán ser convenientemente justificadas y que serán evaluadas en su oportunidad por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

La tecnología constructiva y la calidad de los materiales utilizados deberán ser aptas a los fines de tener un comportamiento estable y satisfactorio.

En todas las tareas asociadas a la ejecución de obra, deberán cumplirse los estándares de calidad tomados como referencia según las normas vigentes antes mencionadas.

6 PROVISION DE MATERIALES

Queda expresamente establecido que los materiales y elementos a proveer, deberán ser nuevos, de calidad reconocida (marcas de prestigio en el mercado actual) y estar en un todo de acuerdo con el desarrollo actual de la técnica. Los mismos serán aprobados por la Inspección de obra.

7 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR POR EL CONTRATISTA

Los equipos y herramientas a utilizar por el Contratista deberán estar en perfectas condiciones de uso, de modo de no provocar daño alguno al personal y/o a los materiales a montar. Si durante el desarrollo de la Obra, la Inspección detectara la presencia de equipamiento en condiciones inadecuadas, podrá ordenar paralizar los trabajos hasta tanto el equipo en cuestión sea debidamente reparado o reemplazado.

8 SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO

Durante todo el plazo de ejecución, El Contratista será el responsable de implementar las medidas de seguridad necesarias en todo el ámbito de los trabajos, con el fin de prevenir daños a las personas y a las cosas, a las exigencias establecidas en la Ley Nacional Nº 19587, de Seguridad e Higiene en el trabajo, como las establecidas por Decreto Reglamentario Nº 911/96 y sus modificatorias. En lo que respecta a las personas, estas medidas cubrirán al personal afectado a la construcción y a toda otra persona que, debidamente autorizada, permanezca ó transite por la zona de los trabajos, tenga o no relación con ellas. A tal fin, el Contratista deberá disponer de todas las defensas, luces y carteles de señalización, señales de peligro, cercas, vallas y vigilancia que fueran necesarias o exigidas por el Comitente sin costo alguno para éste. Todo el personal deberá ser provisto de la indumentaria de trabajo necesaria, incluyendo todos los equipamientos de seguridad apropiados, según los riesgos de la tarea a realizar y las condiciones de trabajo en las que se desarrolla, debiendo dejar registro mediante planilla establecida en la Resolución Nº 299/11 SRT.

El Contratista además proveerá de la infraestructura y los medios necesarios para mantener condiciones de trabajo y calidad de vida que aseguren la prevención de circunstancias que puedan afectar la salud y el bienestar general de sus trabajadores.

El Comitente, a través de su Inspección de Obra, fiscalizará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección y podrá exigir medidas complementarias ó adicionales en resguardo de las personas.

9 INSTALACIONES ELECTRICAS

El mantenimiento de las instalaciones eléctricas deberá ser realizado por técnicos electricistas matriculados.

Se realizarán inspecciones en los sistemas de cableado, tableros y elementos de seguridad, a los fines de detectar la pérdida de flexibilidad y estabilidad en la aislación de los conductores, y producir su reemplazo.

Se revisará la carga real del sistema, y producir los ajustes necesarios para lograr un equilibrio de fases y asegurar su correcto uso en la potencia.

En simultáneo, deberán producirse las revisiones de las unidades térmicas y disyuntores, realizándose las pruebas pertinentes a fin de asegurar su correcto funcionamiento.

Se colocará un interruptor inteligente tipo Compact NSX Schneider o su equivalente, para las instalaciones monofásicas o trifásicas según sea el caso.

Deberá de tenerse especial atención, que al momento de reemplazar partes componentes de artefactos de iluminación, el tubo, el balasto y el arrancador deberán ser de la misma marca,

no se admitirá el uso de estas partes que provean de distintos fabricantes, en todos los casos los artefactos deberán contar con las correspondientes protecciones de los tubos, a fin de evitar roturas o desprendimientos de los mismos.

Se deberá efectuar la medición de la Puesta a Tierra, entregando registro de la misma, efectuada mediante telurímetro con certificado de calibración.

En todos los tableros eléctricos, principal y secundarios, deberá incorporarse la inscripción “ **Riesgo Eléctrico**” , se verificará la existencia de protector interno y se pondrá especial atención a la existencia de ensambles de cables dentro de los tableros, las que de existir deberán ser corregidas.

Todas y cada una de las intervenciones en la instalación eléctrica deberá ser archivada en la Carpeta de Seguridad e Higiene habilitada por el Establecimiento Educativo, mediante Registro RG 05 00 Registro de mantenimiento en Establecimientos.

10 Mantenimiento Preventivo – Equipos de Calefacción.

El contratista deberá realizar una intervención para ejecutar las tareas de mantenimiento preventivo cada treinta (30) días, en cada Edificio Educativo indicado en el listado adjunto a este pliego a fin de efectuar una evaluación integral del funcionamiento de las instalaciones, según los lineamientos establecidos en la cláusula 11.-

Esta intervención deberá acreditarse mediante la Inspección.

11 Mantenimiento Correctivo – Equipos de Calefacción.

El contratista deberá concurrir al domicilio de los edificios educativos dentro de las 24 horas de haberse comunicado el deficiente funcionamiento de las instalaciones de los equipos de calefacción.

Luego de cada visita de efectuar el mantenimiento, el contratista deberá comunicarlo a la inspección a fin que la misma sea certificada.

En el caso de ser necesario el reemplazo de un equipo de calefacción, la empresa notificara a la Inspección las razones por las que entiende que el equipo debe ser cambiado, la Inspección lo evaluara y ordenará, de ser pertinente, la tarea..

12 Lineamientos Para La Ejecución de los Mantenimientos

Quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación de los trabajos a concursar las siguientes tareas:

12.1 Tarea de Punto de Equipos de Aire Caliente

- a) Limpieza General de Equipo y Conductos de distribución y de ventilación (sopleteado a presión y aspirado).-
- b) Limpieza de filtros de aire.-
- c) Control del sistema eléctrico de alimentación (térmicas y contactores).-
- d) Verificación de condiciones de alimentación de gas.-
- e) Regulación de piloto y quemadores.-
- f) Medición de parámetros Tablero Electrónico.-

- g) Verificación, control y puesta a punto de sensores y sistemas de seguridad.-
- h) Verificación, y puesta a punto de motor, turbina, correas y rulemanes, extractor de gases de combustión y chimeneas.
- i) Verificación, y puesta a punto del armado completo del equipo, con tapas y todos los elementos que componen al mismo.
- j) En los casos donde las calderas estén alojados en salas de equipos, dichos ambientes queden completamente libres de elementos ajenos a los propios equipos.

Tareas de mantenimiento Periódicas y eventuales y Cronograma de Frecuencia

MANTENIMIENTO EQUIPOS CALEFACCION

Nº	SECTOR	TAREAS PROGRAMADAS	PLAZO cada/días
1	turbina forzadora	Verificar normal funcionamiento de la turbina FAN	60
2	motor	Verificar normal funcionamiento de la motor FAN	30
3	electricidad	Verificación y control Consumo Eléctrico	30
4	electricidad	Verificación del capacitor	30
5	electricidad	Cambio de capacitor	
6	electricidad	Control y verificación de sensores (calor - circulación - gas)	puesta en marcha
7	electricidad	Verificación sensor límite FAN	30
8	electricidad	Cambio sensor límite FAN	
9	electricidad	Control y verificación válvula gas	30
10	quemadores	Limpieza y Regulación quemadores	30
11	quemadores	Verificación de intercambiador térmico	60
12	quemadores	Verificación cámara de combustión	60
13	quemadores	Limpieza y Regulación piloto	30
14	quemadores	Verificar termo cupla	
15	quemadores	Limpieza y verificación del sensor de llama	30
16	extractor gases combustión	Verificar extractor de gases de combustión	60
17	Aporte de aire	Limpieza de filtro de aire	15
18	Inyección aire	Limpieza, verificación y control conductos distribución alimentación	puesta en marcha
19	Inyección aire	Verificación, control y regulación de rejillas alimentación	puesta en marcha
20	retorno aire	Limpieza, verificación y control conductos de retorno	puesta en marcha
21	termostato	Regulación y control termostato de ambiente	90
22	gabinete	Ajuste chasis	puesta en marcha
23	inst. eléctrica	Revisar y ordenar instalación eléctrica equipo	puesta en marcha
24	inst. eléctrica	Verificación puesta a tierra	puesta en marcha
25	inst. eléctrica	Cambio de llave térmica	
26	general	Controlar y verificar funcionamiento en paralelo (cuando los equipos trabajen paralelo)	puesta en marcha
27	general	Puesta en marcha - Normal funcionamiento	2 al año
28	general	Apagado - Normal funcionamiento	2 al año
29	general	Tareas eventuales	(Dentro de las 24 hs. de recibido el aviso.)

NOTA:

EN NEGRITA LAS TAREAS DE MAYOR IMPORTANCIA PARA LA SEGURIDAD y MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS LISTADO DE PRECIOS MAXIMOS UNITARIOS OFICIALES
--

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	Unidad	Precios Unitario	
			Col. "A"	Col. "B"

1	TRABAJOS PREPARATORIOS			
1.1	Demolición contrapisos /muros	m3	\$	1.595,39
1.2	Demolición carpeta y piso	m2	\$	822,89
1.3	Demolición cielorraso	m2	\$	654,95
1.4	Extracción de carpinterías	U	\$	1.763,33
1.5	Acarreo y retiro de escombros	m3	\$	1.041,20
			\$	5.877,76
2	 AISLACIONES E IMPERMEABILIZACIÓN			
2.1	Membrana asfáltica c/aluminio. Esp 4mm	m2.	\$	478,62
2.2	Aplicación de membrana liquida en pasta tipo fibrada	m2	\$	705,33
			\$	1.183,95
3	REVOQUES			
3.1	Reconstitución exterior completo (cal fieltro) hidrof.	m2	\$	990,82
3.2	Reconstitución rev interior completo (cal fieltro)	m2	\$	730,52
3.3	Reconstitución rev. Interior bajo revestimiento	m2	\$	654,95
			\$	2.376,29
4	CARPINTERIA			
4.1	Provisión y colocación cerraduras c/picaportes en puertas y colocación	U	\$	2.747,44
4.2	Cambio sentido puerta simple y colocación	U	\$	4.037,19
4.3	Cambio sentido puerta doble y colocación	U	\$	5.978,53
4.4	Provisión y colocación de Barrales antipánico hoja simple	U		\$ 11.639,66
4.5	Provisión y colocación de Barrales antipánico hoja doble	U		\$ 21.550,41
4.6	Reparación y colocación carpinterías (fallebas, herrajes, bisagras, etc.)	U	\$	1.654,17
4.7	Provisión y colocación Banda antideslizante en escaleras y pisos	ml	\$	255,26
4.8	Reparación y colocación carpinterías (hoja de madera incluye pintura)	U	\$	1.408,98
4.9	Soldar/amurar reja/bisagra/portón	gl	\$	1.069,89
4.10	Copia de llave	U	\$	322,44
4.11	Reparación y colocación cortina de aluminac de madera/pvc	ml	\$	268,70
4.12	Reparación y colocación accionamiento/correa cortina de enrollar	U	\$	663,35
4.13	Reparación y colocación taparrollo	U	\$	831,28
4.14	Reparación y colocación caño y accesorios cortina de oscurecer	gl	\$	596,17
4.15	Reparación y colocación celosía/postigos	m2	\$	666,71
4.16	Reposición y colocación alambre mosquitero	m2	\$	570,98
4.17	Provisión y Colocación de pasador en puerta	U	\$	445,03
4.18	Provisión y colocación de picaporte	U	\$	725,48
4.19	Ajuste carpintería	U	\$	377,86
4.20	Reparación cerradura/cambio de combinación y colocación	U	\$	780,90

4.21	Provisión y colocación traba ventana	U	\$	377,86	
4.22	Provisión y colocación reja protección hierro	m2	\$	4.463,74	
4.23	Reposición y colocación puerta acceso aluminio PESADO color 2 hojas, 1,60x2,05 c/barral doble, colocación y pintura.	U	\$	64.482,46	
4.24	Reposición y colocación Puerta acceso de 2 m x 2,05 m Chapa doblada 16 - 2 hojas c/barral doble y pintura.	U	\$	29.953,10	
4.25	Reposición Puerta placa 0,60/0,70x2,05 m., incluye colocación y pintura.	U	\$	8.448,87	
4.26	Reposición Puerta placa 0,80x2,05 incluye colocación y pintura.	U	\$	9.317,10	
4.27	Provisión y colocación Baranda escalera	ml.	\$	618,01	
				\$ 141.061,50	\$ 33.190,07
5	CUBIERTA				
5.1	Reposición y colocación chapa ondulada galvanizada	m2.	\$	1.439,21	
5.2	Reposición y colocación cenefa	ml	\$	1.281,35	
5.3	Reposición y colocación zingueria	ml	\$	987,46	
5.4	Reposición y colocación cubierta de tejas	m2	\$	1.660,89	
				\$ 5.368,91	
6	CIELORRASOS				
6.1	Reposición y colocación de placas de Durlock sobre estructura existente	m2	\$	722,13	
6.2	Reconstrucción y/o armado cielorraso a la cal/yeso	m2	\$	970,67	
6.3	Ajuste de perfilera y placa cielorraso	m2	\$	250,00	
6.4	Durlock y colocación suspendido desmontable	m2	\$	1.855,70	
				\$ 3.798,50	
7	REVESTIMIENTOS				
7.1	Reposición y colocación de revestimiento cerámico	m2	\$	1.521,35	
7.2	Reposición y colocación de revestimiento azulejo	m2	\$	1.081,35	
				\$ 2.602,70	
8	CONTRAPISOS Y CARPETAS				
8.1	Reconstrucción carpeta	m2.	\$	665,03	
8.2	Reconstrucción contrapiso (term. Fratasado y/o Rodillado)	m2	\$	1.023,34	
				\$ 1.688,37	
9	PISOS Y ZÓCALOS				
9.1	Reposición y colocación de piso granítico ídem existente	m2	\$	2.110,96	
9.2	Reposición y colocación de piso cerámico ídem existente	m2.	\$	1.675,85	
9.3	Reposición y colocación de zócalo cerámico	ml	\$	402,13	
9.4	Reposición y colocación de zócalo granítico	ml	\$	619,68	
9.5	Colocación cinta antideslizante marca 3M o equivalente	ml.	\$	819,53	
				\$ 5.628,15	
10	INSTALACION ELECTRICA				
10.1	Boca nueva de electricidad (iluminación - tomacorriente) incluye materiales necesarios hasta 6 metros.	U	\$	3.686,20	
10.2	Alimentación tablero sintenax	ml	\$	1.004,26	
10.3	Tablero principal completo c/cartelería Riesgo Eléctrico (incluye materiales)	U	\$	13.371,08	
10.4	Tablero secundario completo c/cartelería Riesgo Eléctrico (incluye materiales)	U	\$	11.602,83	

10.5	Reposición y colocación Artef. para tubo Led de 20 W dobles c/protector tipo louver incluye tubo led	U	\$	3.283,15
10.6	Reposición y coloc. Reflector Led 100w potencia - Protección IP65 int.y ext.	U	\$	5.985,25
10.7	Provisión y colocación Artefacto de luz de emergencia de 35 Leds 10 hs de autonomía o equivalente.-	U	\$	2.606,37
10.8	Reposición y colocación batería artefacto iluminación de emergencia art. Led	U	\$	436,63
10.9	Reposición y colocación tubo Led	U	\$	537,40
10.10	Reposición de tubo, misma marca que el arrancador y balasto	U	\$	443,35
10.11	Reposición y colocación arrancador, misma marca que el tubo y balasto	U	\$	209,92
10.12	Reposición y colocación balasto, misma marca que el arrancador y el tubo	U	\$	977,39
10.13	Reposición y colocación Disyuntor diferencial bipolar 40a 30ma	U	\$	4.559,94
10.14	Reposición llave térmica s/IRAM, IEC co947/1W 60898	U	\$	2.225,15
10.15	Reposición y colocación tapa medidor/tablero en pilar	U	\$	1.034,49
10.16	Reposición y colocación de lámpara bajo consumo blanco frio 28w=140w	U	\$	581,06
10.17	Reposición y colocación de lámpara bajo consumo blanco frio 18w=100w	U	\$	461,82
10.18	Protector sobre/baja tensión monofásico 5Kw p/equipos calef. Central	U	\$	497,09
10.19	Reparación cortocircuito (incluye recambio de cable hasta 2m)	gl	\$	1.525,15
10.20	Reposición y colocación cable 2 x 4 +T en cañería existente	ml	\$	596,17
10.21	Reposición y colocación cable 2,5mm en cañería existente	ml	\$	347,63
10.22	Pilar completo (con tablero general) trifásico.-	U	\$	22.318,72
10.23	Cableado monofásico c/cañería	ml	\$	1.194,03
10.24	Cableado trifásico c/cañería	ml	\$	1.330,05
10.25	Provisión y colocación Turbo calefactor tipo split 2000w o equivalente.	U	\$	6.986,15
10.26	Provisión y colocación aire acondicionado frio/calor 6000w		\$	81.540,82
10.27	Instalación y/o reposición fotocélula	Gl	\$	980,75
10.28	Reposición plaqueta de equipo de calefacción central	U	\$	15.080,67
10.29	Colocación interruptor general Compact NSX Schneider o equivalente monofásico	U	\$	14.758,23
10.30	Colocación interruptor general Compact NSX Schneider o equivalente trifásico	U	\$	20.634,32
10.31	Colocación de protectores de artefactos de iluminación	U	\$	770,83
10.32	Medición de Puesta a Tierra. c/telurómetro certificado	U	\$	2.782,70
10.33	Provisión y Colocación reflector 180w potencia Led (interior/Exterior)	U	\$	10.613,57
10.34	Medición c/luxómetro calibrado, registro luz (por aula)	U	\$	2.864,33
10.35	Blister electricidad completo con llave, toma, bastidor, tapa, y tornillos para fijación en caja standard metálica o plastica rectangular.-	U	\$	650,00
			\$	238.477,50
11	INSTALACION SANITARIA			
11.1	Reposición y colocación tanque reserva PVC 1.100 lts.	U	\$	15.305,47

11.2	Reposición y colocación Tapa de Tanques de Reserva	U	\$	1.487,91
11.3	Reposición y colocación Flotante de Tanques de Reserva	U	\$	1.645,77
11.4	Reposición y colocación llave esférica de colector	U	\$	2.094,16
11.5	Reposición y colocación cañería cloacal/pluvial/ventilación	ml	\$	836,32
11.6	Reposición y colocación grifería cocina/lavadero/bebedero (metalica)	U	\$	4.727,40
11.7	Reposición y colocación grifería lavatorio/bidet (metalica)	U	\$	4.829,85
11.8	Reposición y colocación grifería ducha (metalica)	U	\$	4.616,57
11.9	Reposición y colocación inodoro pedestal c/ tapa	U	\$	6.408,45
11.10	Reposición y colocación inodoro p/discapitados c/tapa	U	\$	17.949,02
11.11	Reposición y colocación Tapa de Inodoro plastico rigido	U	\$	792,66
11.12	Reposición y colocación lavatorio ceramica	U	\$	2.797,82
11.13	Reposición y colocación lavatorio p/discapitados ceramica	U	\$	12.318,12
11.14	Reposición y colocación barral acero inoxidable rebatible p/baño discapitados	U	\$	3.627,42
11.15	Reposición y colocación pie lavatorio ceramica	U	\$	2.161,34
11.16	Reposición y colocación mingitorio ceramica	U	\$	4.413,36
11.17	Reposición y colocación mochila inodoro plástica	U	\$	2.787,74
11.18	Reposición y colocación mochila inodoro ceramica	U	\$	6.965,99
11.19	Reposición y colocación pileta de cocina simple acero inoxidable	U	\$	3.333,53
11.20	Reposición y colocación pileta de cocina doble acero inoxidable	U	\$	4.979,31
11.21	Desarme y limpieza bombas de agua (riego y bombeo)	U	\$	2.226,83
	CLOACAS y PLUVIALES		\$	-
11.22	Limpieza y destape cañería desagüe cloacal. Verificando obstrucción de cámara a cámara.	ml	\$	438,31
11.23	Limpieza y destape cámara inspección	U	\$	619,68
11.24	Reposición y colocación tapa cámara de inspección	U	\$	1.046,24
11.25	Desagote completo pozo aguas negras	U	\$	6.434,54
11.26	Reposición y colocación tapa rejilla metálica PPA/BAT	U	\$	772,51
11.27	Ajuste de canaletas y bajadas pluviales	U	\$	878,91
11.28	Construcción pozo absorbente completo c/provision materiales (calzado - profundidad 4 mts)	U	\$	28.025,19
11.29	Construcción Cámara séptica completa c/provision de materiales	U	\$	11.733,70
11.30	Construcción lecho nitrificante	ml	\$	1.523,18
11.31	Alimentación y distribución agua fria/caliente	ml	\$	586,10
11.32	Provisión y colocación cámara de inspección 60x60 completa c/contratapa	U	\$	3.751,69
11.33	Reposición y colocación Colector PPN completo (2 bajadas de 1 1/2")	U	\$	10.519,52
	ARTEFACTOS - GRIFERIAS y ACCESORIOS			
11.34	Reposición y colocación Flotantes de Depósito de Inodoro	U	\$	599,53
11.35	Reparación / reposición sist. Accionamiento en mochila de colgar de inodoros	U	\$	1.450,81
11.36	Colocación artefacto sanitario	U	\$	1.207,46
11.37	Reposición y colocación grifería metálica de primera calidad	U	\$	987,46
11.38	Reposición y colocación fuelle inodoro (conexión/base)	U	\$	587,78

11.39	Reposición y colocación pileta de lavar de Losa/ceramica	U	\$	3.298,27
11.40	Reposición y colocación sifón doble pileta de cocina (primera calidad)	U	\$	1.047,92
11.41	Reparación y colocación de bomba centrífuga (bobinado)	U	\$	2.200,00
11.42	Sustitución y colocación de automático flotante tanque cisterna	U	\$	1.494,63
11.43	Recambio de prensaestopas y válvula de goma en griferías (conj, agua fría y caliente)	U	\$	733,88
11.44	Reposición y colocación flexible agua	U	\$	518,01
11.45	Amurar / sellar artefacto	U	\$	666,55
	AGUA FRÍA y CALIENTE			
11.46	Reparación perdida de agua en cañería embutida, rehacer revoque y revestimiento.	U	\$	2.783,15
11.47	Ajuste grifería (incluye cambio reten goma y/o sellador)	U	\$	411,44
11.48	Reposición y colocación de canilla de servicios de bronce	U	\$	1.109,61
11.49	Reposición y colocación de canilla de servicios de plastica	U	\$	550,00
11.50	Reposición y colocación de canilla individual en cocina lav. Y otros (metalica)	U	\$	609,61
11.51	Provisión y colocación de sistema de accionamiento descarga inodoro (baño/ducto).-	U	\$	411,44
11.52	Reparación desagües pileta de cocina/lavatorio	U	\$	1.652,49
11.53	Colocación llave de paso 1/2" o canilla brce, en gabinete	U	\$	866,55
11.54	Provisión y colocac. Bomba de agua inteligente de primera calidad (tipo Rowa)	U	\$	15.114,26
11.55	Provisión y colocación Bomba de agua sumergible 4" - 1.5HP	U	\$	35.266,60
11.56	Reposición y colocación bomba de agua	U	\$	8.060,94
			\$	8.060,94
			\$	246.202,06
12	INSTALACION DE CALEFACCION			
12.1	Reposición y coloc Calefactor 2500 / 3000 Kcal/h CTZ o equivalente	U	\$	19.655,25
12.2	Reposición y coloc Calefactor 5500 / 6000 Kcal/h CTZ o equivalente	U	\$	24.464,95
12.3	Reposición y coloc Calefactor 9000 Kcal/h CTZ o equivalente.-	U	\$	30.717,21
12.4	Colocación artefacto gas (no rige p/reposición y colocación de elementos)	U	\$	1.360,28
12.5	Reposición y colocación Cocina tipo industrial 4 hornallas y horno c/válvula de seguridad.	U	\$	32.919,51
12.6	Reposición y colocación Termo-tanque 120/150 lts. Rheen/equiv.	U	\$	23.542,74
12.7	Reposición y colocación Cocina tipo industrial 6 hornallas c/válvula seguridad.-	U	\$	46.385,06
12.8	Reposición y colocación puerta gabinete medidor gas	U	\$	2.094,16
12.9	Limpieza y mant . de Artefactos calefactor/cocina incluye reposición vidrio templado, válvula de seguridad, bujía, cable siliconado	U	\$	1.803,48
12.10	Reparación de perdida de gas en artefacto (incluye materiales)	gl	\$	1.523,18
12.11	Reposición y colocación termocupla artefacto	U	\$	1.074,79
12.12	Service termo- tanque, calibración y limpieza (incluye cambio ánodo)	U	\$	2.226,83
12.13	Reparación reja protección calefactores	U	\$	502,19
12.14	Reposición ventilación exterior calefactor TB (incluye caño galvanizado y sombrero)	U	\$	2.005,16

12.15	Reposición Ventilación calefactor TN	ml.	\$	723,81	
12.16	reposición y colocación de perilla accionamiento	U		\$	468,54
12.17	Colocación y reposición de magiclik	U		\$	529,00
12.18	Provisión y colocación Cañería 1/2"	ml		\$	970,67
12.19	Provisión y colocación Cañería 3/4"	ml		\$	1.205,78
12.20	Provisión y colocación Cañería 1"	ml		\$	1.440,89
12.21	Provisión y colocación Cañería 1 1/4"	ml		\$	1.674,32
12.22	Provisión y colocación Cañería 1 1/2"	ml		\$	1.973,25
12.23	Provisión y colocación Cañería 2"	ml		\$	2.245,31
12.24	Provisión y colocación Cañería 2 1/2"	ml		\$	2.629,88
12.25	Provisión y colocación Llave de gas de 1/2"	U	\$	1.138,16	
12.26	Provisión y colocación Llave de gas de 3/4"	U	\$	1.432,96	
12.27	Construcción Nicho de gas (nicho aprox. 1,2 m x 1,4 m x 0,60 m), incluye puerta chapa aprobada	U	\$	18.024,59	
12.28	Prov. Y Coloc. Valvulas esfericas 63 mm	U	\$	3.118,58	
12.29	Prov. Y Coloc. Valvulas esfericas 19 mm	U	\$	579,38	
12.30	Prov. Y Coloc. Regulador 50 m3/h	U	\$	26.670,43	
12.31	Cañería Serie 2000 D=19 mm	ml	\$	1.424,10	
12.32	Reposición y Colocación quemador fundición de hierro gas de 4 toberas y 4 circulos con soporte.-	U	\$	12.662,39	
12.33	Prueba de hermeticidad	Gl.	\$	4.240,39	
12.34	Relevamiento instalación declarada, s/planos aprobado por Camuzzi, por boca nueva a incorporar	boca	\$	801,06	
12.35	Construcción conducto de alimentación sistema calefacción c/rejilla difusora	ml	\$	3.755,05	
12.36	Equipo calefacción central 34000 Kcal/h (reemplazo y colocación)	U		\$	131.658,62
12.37	Equipo calefacción central 50000 Kcal/h (reemplazo y colocación)	U		\$	255.263,02
12.38	Mantenimiento equipo calefacción central (según punto 12 de Esp.Téc. Grales.)	U		\$	3.649,25
12.39	Reposición y colocación rodamientos equipo de calefacción central	U		\$	3.610,63
12.40	Reposición y colocación forzadores equipo de calefacción central	U		\$	6.495,77
12.41	Reposición y colocación motor eléctrico equipo de calefacción central	U		\$	11.493,55
12.42	Reposición y colocación turbina equipo de calefacción central	U		\$	16.887,66
12.43	Reposición y colocación sensor temperatura equipo de calefacción central	U		\$	2.094,16
12.44	Reposición y colocación sensor llama equipo de calefacción central	U		\$	4.878,55
12.45	Encendido de calefactor/termotanque/calefacción central	U		\$	176,33
12.46	Motor extractor de gases de equipo de calefaccion	U		\$	16.500,00
12.47	Equipo calefacción central 34000 Kcal/h (colocación sin provisión, retiro del existente, incluye material y mano de obra necesarios)	U	\$	17.465,36	
			\$	94.130,42	\$ 654.025,81
13	INSTALACION CONTRA INCENDIO				
13.1	Provisión y colocación de soporte y plancha identificadora extintores	U	\$	636,48	
13.2	Provisión y colocación extintor 5kg Tipo ABC- BC	U		\$	9.103,70
13.3	Recarga de extintor	U		\$	2.993,40
13.4	Provisión y colocación cartel luminoso Led señalización interior/salida emergencia	U	\$	2.129,43	
13.5	Provisión y colocación extintor Tipo K, colgado c/chapa baliza 10 kg.	U		\$	16.097,76

13.6	Provisión y colocación cartel adhesivo de señalización "Riesgo Eléctrico" en tableros	U	\$	552,51	
13.7	Realización cálculo carga de fuego p/establec. p/matriculado	U	\$	7.036,53	
			\$	10.354,95	\$ 28.194,86
14	TELEFONIA Y BAJA TENSION				
14.1	Cableado telefónico completo (incluye materiales, roseta americana Rj11, fichas, etc)	boca	\$	5.032,63	
14.2	Reparación alarma (sustitución de batería)	U	\$	2.231,87	
14.3	Reparación alarma (cambio de sensores)	U	\$	1.974,93	
14.4	Reparación alarma (cambio de sirena magnetodinámica)	U	\$	2.169,74	
14.5	Reparación y colocación timbre	U	\$	2.262,10	
14.6	Informática/televisión (incluye materiales necesarios)	boca	\$	3.077,49	
14.7	Alarma inalámbrica tipo X 28 completa, incluye detectores de humo fotoelectronico con luz de emergencia incorporada, 2 sirenas, 10 sensores mov., 2 controles, 64 zonas, batería, teclado, llamador celular, barrera infrarroja 100 m.	U			\$ 70.457,63
14.8	Cableado alarma/informatica	ml	\$	241,83	
			\$	16.990,59	\$ 70.457,63
15	VIDRIOS				
15.1	Reposición y colocación Vidrios 4mm	m2	\$	1.985,01	
15.2	Reposición y colocación Vidrios 3+3	m2			\$ 7.137,29
15.3	Reposición y colocación Policarbonato alveolar 6 mm	m2.			\$ 3.496,43
15.4	Espejo 4mm	m2.	\$	3.291,55	
15.5	Reposición de burlete aluminio/goma	ml	\$	470,22	
15.6	Instalación cinta reflectiva	ml.	\$	749,00	
			\$	6.495,78	\$ 10.633,72
16	MUEBLES Y EQUIPAMIENTO				
16.1	Reparación y colocación estantes placard	U	\$	614,65	
16.2	Reparación y colocación mueble bajo mesada (incluye herrajes)	U	\$	584,42	
16.3	Reposición y colocación mesada de granito con bacha incluida	m2	\$	10.076,17	
16.4	Botiquín de primeros auxilios	U	\$	2.616,45	
			\$	13.891,69	
17	PINTURA				
17.1	Cielorraso al látex	m2	\$	361,06	
17.2	Látex muro exterior	m2	\$	384,57	
17.3	Látex muro interior	m2	\$	431,60	
17.4	Barniz sintético	m2	\$	512,66	
17.5	Esmalte sintético s/metal	m2	\$	525,00	
17.6	Esmalte sintético en muros	m2	\$	525,00	
17.7	Esmalte sintético en piso/paredes señalización a 45º	ml	\$	636,48	
			\$	3.376,37	
18	TRABAJOS EXTERIORES				
18.1	Reposición y colocación paño alambrado olímpico	ml	\$	2.297,37	
18.2	Provisión y colocación cerco olímpico c/columnas y zócalo Hº Aº	ml	\$	10.349,91	
18.3	Construcción Vereda Municipal completa, incluye rampas	m2	\$	1.625,62	
SANITIZACIÓN					

18.4	Desinsectación hasta 700 m2	U		\$	3.503,15	
18.5	Desinsectación desde 700 m2 hasta 1100 m2	U		\$	3.934,75	
18.6	Desinsectación hasta 1500 m2	U		\$	4.653,51	
18.7	Control de roedores hasta 700 m2	U		\$	2.639,96	
18.8	Control de roedores desde 700 m2 hasta 1100 m2	U		\$	3.071,55	
18.9	Control de roedores hasta 1500 m2	U		\$	3.790,32	
18.10	Desmalezamiento hasta 1000 m2 (incluye extraccion residuos)	m2	\$	7,89		
18.11	Desmalezamiento de 1000 a 1600 m2 (incluye extraccion residuos)	m2	\$	7,56		
18.12	Desmalezamiento mas de 1600 m2 (incluye extraccion residuos)	m2	\$	5,88		
18.13	Corte de pasturas (incluye extraccion residuos)	m2	\$	3,36		
18.14	Servicio Jardinería, extracción rosetas c/asada (incluye extraccion residuos)	M2	\$	3,36		
18.15	Limpieza de tanque (T.R. y T. Cisterna)	U		\$	2.591,26	
18.16	Limpieza de tanque Reserva/Cisterna Hº Aº mas de 10.000 lts	U		\$	7.288,43	
18.17	Campana para cocina industrial de acero inoxidable tipo industrial c/motor doble turbina	U		\$	20.152,34	
			\$	14.300,95	\$	51.625,27
19	VARIOS					
19.1	Desmonte – Extracción de árboles y/o arbustos, incluye su retiro. Este valor hace referencia a especies de hasta 4 m. altura	U	\$	3.610,63		
19.2	Desmonte – Extracción de árboles y/o arbustos, incluye su retiro. Este valor hace referencia a especies de mas de 4 m. altura	U	\$	18.070,72		
19.3	Reparación y pintura juego exterior (Tobogán)	U	\$	1.808,67		
19.4	Reparación y pintura juego exterior (Sube y Baja)	U	\$	1.660,89		
19.5	Reparación y pintura juego exterior (Trepador)	U	\$	2.020,27		
19.6	Cambio arena de arenero	m3.	\$	2.009,73		
19.7	Limpieza de canaletas desagues	ml	\$	129,31		
19.8	Limpieza ductos de calefacción	ml	\$	129,31		
19.9	Análisis físico/químico y bacteriológico del agua	U.	\$	1.982,72		
19.10	Reparación y pintura pizarrón incluye extracción y colocación	U	\$	1.155,40		
19.11	Amurar/colgar elemento	gl.	\$	1.004,26		
19.12	Reposición y colocación roldana mástil y sogas	U	\$	1.593,71		
19.13	Amortización comodato vehículo	U			\$	5.965,09
19.14	Refugio para Quirópteros	U	\$	5.340,37		
	Ultrasonido Ahuyenta Murciélagos, Roedores, Cucarachas 400m2, potencia de sonido 140db por emisor, alimentación 9 volts, consumo 2 watts, rango de frecuencia 20-45 Khz, cobertura 400 m2 360 grados, dimensiones diámetro 122 mm alto 67 mm, equivalente a fabricante Pest Solutions mod 400 m2	U	\$	10.344,87		
19.15						
19.16	Lavaojos, provisión e instalación	u	\$	5.289,99		
19.17	Tabique, pared, divisiones con Durlock y Knauf	m2	\$	1.914,47		
19.18	Mamp L.H. portante Cerám 12x18x33 (incluye materiales)	m2	\$	1.209,14		
19.19	Mamp L.H. Cerám portante 18x18x33 (incluye materiales)	m2	\$	1.410,66		
19.20	Placas acustica antihumedad ignifuga 12,5 mm	m2	\$	901,82		
19.21	Adecuación red eléctrica primaria y/o secundaria línea independiente con protecciones para instalación equipos calefacción 2.00w, sintenax 3x6	ml	\$	419,84		
19.22	Instalación equipo de calefacción 2.000w tipo split de pared c/control remoto	U	\$	8.060,94		

19.23	Provisión y colocación de material de rellenos (arena y/o calcáreo y/o tierra natural), incluye transporte y nivelación	m3.	\$	1.649,58	
19.24	Excavación zanja	m3.	\$	2.145,77	
19.25	Provision y colocacion de elementos para contingencia sanitaria de "Mampara de Protección", de policarbonato compacto, de alto impacto, de 3 a 4 mm de espesor.-	m2	\$	6.210,00	
19.26	Provisión de elementos para contingencia sanitaria protector barrera facial reutilizable, con vincha ajustable; "Máscara para Prevención", material policarbonato compacto de 600 micrones de alto impacto, corte laser, de 25 mm de alto y 29 mm de ancho, cabezal elástico de 10 mm	U.	\$	907,00	
19.27	Provisión y colocación de sistema de grabación digital de 1DVD DS 7208 HGHI 8 canales; 6 cámaras Turbo 4,0 Bullet 720/1080P; 2Cámaras IP wifi Led infrarrojo de 30 mts.; Mouse , Disco rígido de 2 TB; cables UTP necesarios, Cables 2,5 mm. necesarios; tomas corrientes necesarios, elementos de sujeción necesarios.	U	\$	75.200,00	
			\$	156.180,07	\$ 5.965,09
Sumatoria Columnas "A" y "B"			\$	493.367,89	\$ 1.338.772,01
Coeficiente de valoración por repetitividad (C.V.R.)				0,7	1,2
Subtotales			\$	345.357,52	\$ 1.606.526,41
VALOR COMPARABLE					\$ 1.951.883,94